

ELABORADO POR:  
Jefatura de estudios  
Departamento de Orientación

REVISADO POR:  
Dirección Educativa

APROBADO POR:  
Equipo Directivo

FECHA: octubre 2025

FECHA: octubre 2025

FECHA: noviembre 2025

Este documento es propiedad del Colegio Natividad de Nuestra Señora. No se permite hacer copia parcial o total, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito del Centro.

## Tabla de contenido

1. COLEGIO NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA .....	4
1.1. COMUNIDAD EDUCATIVA .....	4
1.2. SITUACIÓN .....	5
1.3. IDENTIDAD DE NUESTRA ESCUELA .....	6
1.4. ALUMNADO Y FAMILIAS .....	7
1.5. EQUIPO DOCENTE .....	8
1.6. OTRO PERSONAL DEL CENTRO .....	8
1.7. ESPACIOS .....	8
1.8. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN .....	8
1.9. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	9
1.10. ACTIVIDADES DEL CENTRO .....	10
1.11. FORMACIÓN DE ALUMNOS Y FAMILIAS .....	10
1.12. RESPUESTA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	11
1.13. ORGANIGRAMA .....	11
1.14. OBJETIVOS DEL CENTRO .....	12
2. PLAN DE CONVIVENCIA .....	12
2.1. JUSTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE .....	12
2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	14
2.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	15
2.4. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONVIVENCIA SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO .....	28
2.5. RESPUESTAS QUE EL CENTRO DA A LAS SITUACIONES ACTUALES DE CONVIVENCIA. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS. ....	29
2.6. PLAN DE ACTUACIÓN ACTUAL, metodología, PARA PREVENIR Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	31
Este plan de actuación se aplica en todas las etapas educativas de nuestro centro: ...	31
2.6.1. Respecto a la Organización y Planificación General de la Actividad Docente: ...	32
2.6.2. Respecto al ámbito de la Tutoría: .....	32
2.6.3. Respecto al ámbito de la Orientación Educativa y Psicopedagógica: .....	33
2.6.4. Respecto al ámbito Pastoral: .....	33
2.6.5. Respecto al ámbito de las Actividades Complementarias, Actividades Extraescolares y Servicios Complementarios: .....	34
2.6.6. Respecto al ámbito Familiar: .....	34
2.6.7. Respecto al ámbito Social inmediato: .....	35
2.6.8. Otras iniciativas de nuestro centro: .....	35
2.6.9. Actuaciones contra cualquier tipo de acoso y/o violencia. ....	36
1. Actuaciones contra el Acoso Escolar y el Ciberacoso: .....	36

2.6.10. Actuaciones programadas anualmente con el fin de fomentar la buena convivencia dentro del centro escolar: .....	40
2.6.11. Actuaciones para la difusión del Plan de convivencia:.....	43
2.6.12. Actuaciones concretas propuestas para el curso 2023/2024:.....	43
2.7. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: ALUMNOS, PADRES O TUTORES, PROFESORES Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....	45
2.8. NORMAS DE CONVIVENCIA .....	52
2.9. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	57
2.10. PAUTAS PARA ELABORAR LAS NORMAS DE AULA por parte del ALUMNADO	60
2.11. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA .....	60
2.12. MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA .....	61
2.13. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS .....	62
2.14. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	73
2.15. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....	74
2.16. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO .....	75
2.17. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL: EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO .....	76
3.5. ANEXO I: COMUNICADO DE FALTA LEVE – GRAVE – MUY GRAVE EN CASO DE NO SER NECESARIO APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
3.6. ANEXO II: TRÁMITES A SEGUIR PARA LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO .....	83
3.7. ANEXO III: DISEÑO GENERAL SOBRE EL ACOSO ESCOLAR y CIBERACOSO ..	94
3.8. ANEXO IV: PLAN DE MEDIACIÓN .....	102
3.9. ANEXO V: RINCÓN DE LA SILLA-OREJA.....	104
En caso de que los alumnos no cumplan las normas, se debe intentar reconducir el proceso, y si persiste la actitud negativa, interrumpirlo.....	105
3.10. ANEXO VI: COMUNICACIÓN DE LA FAMILIA PARA INTRODUCIR EL TELÉFONO MÓVIL EN EL CENTRO .....	106
3.11. PROTOCOLO DEL COORDINADOR DE BIENESTAR .....	107

## 1. COLEGIO NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA

El presente documento se enmarca en el Proyecto Educativo del colegio Natividad de Nuestra Señora y tiene como finalidad la educación para una convivencia armónica, respetuosa y fraterna entre los miembros de la comunidad educativa.

Va dirigido a todos los estamentos que la forman y se inspira en el ideario del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora, en su pedagogía y estilo educativo y tiene en cuenta la legislación vigente de la Comunidad de Madrid.

### 1.1. COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa de Nuestra Escuela está formada por:

#### ➤ EQUIPO DIRECTIVO:

- Directora titular: M. Rocío Vázquez Otero
- Director Pedagógico de Educación Infantil y Educación Primaria: Carlos García Onrubia
- Directora Pedagógica de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y BACHILLERATO: M.ª Isabel Guijarro Verdú
- Jefe de Estudios de Educación Infantil y Educación Primaria: Pablo Jurado Román
- Jefe de Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y BACHILLERATO: M.ª Teresa Guijarro Verdú
- Administradora: Mónica Valencia Martínez
- Coordinadora de Pastoral: Paulina Arias Ramos

#### ➤ PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE:

- Profesores.
- Personal del Departamento de Orientación.
- Personal de Administración y Secretaría.
- Personal de Recepción.
- Personal de Mantenimiento.
- Personal de Permanencias.
- Personal de Comedor.
- Personal de Limpieza.

#### ➤ ALUMNADO:

- Alumnado de Educación Infantil
- Alumnado de Educación Primaria
- Alumnado de Educación Secundaria



### 1.3. IDENTIDAD DE NUESTRA ESCUELA

#### Centro abierto a todos

Nuestra Escuela da respuesta al deseo de educación que manifiestan muchas familias. En actitud de respeto permanece abierta a todo el que desee el tipo de educación que en ella se imparte. Acoge a los niños y jóvenes sin ningún tipo de discriminación social y/o académica.

#### Centro de Iglesia

Realiza una misión evangelizadora según las orientaciones y criterios pastorales de la misma. Fundamenta su acción educativa en un concepto cristiano del Hombre y del Mundo, en estrecho contacto con la Iglesia local.

#### Centro Calasancio

Nuestra Escuela, siguiendo las directrices de San Faustino Míguez, escolapio y fundador del Instituto Calasancio, está orientada hacia la formación integral de la persona, bajo el lema Piedad y Letras, Fe y Cultura en el Lenguaje de hoy.

Son características peculiares de la misma:

- Considerar la enseñanza como instrumento al servicio de la sociedad a través de la educación integral de sus miembros: "Formar para todas las circunstancias de la vida".
- Acoger con sencillez y fraternidad a cuantos se integran en ella.
- Crear un Ambiente familiar y cercano entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Favorecer la celebración de la fe como dimensión de gratitud y fiesta.
- Vivir la espiritualidad mariana como amor confiado a Dios y entrega incondicional a los hermanos, bajo la advocación de María "Divina Pastora".

Aspectos pedagógicos a destacar:

- Educación personalizada: respeto a la persona del educando, a sus peculiaridades, ritmos de madurez y proyecto de vida.
- Estímulo personal del alumno: como ayuda al crecimiento y desarrollo de sus capacidades.
- Metodología activa, gradual, abierta y flexible: capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos con el fin de mantenerse en constante actualización.
- Evaluación de nuestra acción educativa: mediante un proceso de evaluación continua que permite verificar el nivel de calidad de la acción educativa de nuestra escuela como estímulo y orientación.

## 1.4. ALUMNADO Y FAMILIAS

Las familias se encuadran en un nivel medio, aunque cada vez son más las que están en situación vulnerable.

La variable de ocupación de los padres se ha dividido en cuatro categorías siguiendo la clasificación de la OCDE:

- Ocupaciones básicas: en EI/EP el nivel es de un 9%, en Secundaria 4%.
- Ocupaciones manuales semi cualificadas: En EI/EP es un 15 %, en Secundaria un 4 %.
- Ocupaciones no manuales semicualificados: En EI/EP 25 % En Secundaria 36%.
- Ocupaciones cualificadas: en EI/EP un 50% en Secundaria un 56%

El nivel sociocultural es heterogéneo, si bien predomina un nivel medio y un pequeño porcentaje de nivel sociocultural bajo. El número de miembros desempleados dentro de la unidad familiar está aumentando en estos meses pasados, lo que está ocasionando una pérdida de poder adquisitivo y un descenso del bienestar social dentro de las unidades familiares. Por ello, al finalizar la ESO alrededor de un 30% de alumnos se ve obligado a abandonar el centro por no poder costear económicamente el Bachillerato.

La media del número de miembros de la unidad familiar oscila entre 3 y 4, sólo un 10% son familias numerosas.

El centro no permite ningún tipo de discriminación, admitiendo cualquier solicitud, en todos los niveles concertados y no concertado, a los interesados en asistir al centro y a los enviados por la Comisión de Escolarización.

El prototipo de familias de alumnos del Centro es heterogéneo: nucleares, monoparentales, incompletas, desestructuradas, etc.

Nuestro alumnado es heterogéneo, como la sociedad misma, ya que se produce la incorporación continua de alumnos extranjeros a lo largo del curso. Estos nuevos alumnos suelen presentar un desfase curricular importante. También se incorporan alumnos con grandes deficiencias en el conocimiento del castellano y alumnos pertenecientes a familias de nivel sociocultural bajo que presentan poco estímulo familiar, pocas herramientas tecnológicas en casa, y un rendimiento muy bajo, lo que hace que su nivel de competencia curricular se muestre desfasado con el correspondiente a su edad.

La Asociación de Padres de Familia (APA) colabora de forma cercana y positiva en el centro, manteniéndose una comunicación constante entre APA y Equipo Directivo. Potencian la Escuela de Padres, desarrollando una importante labor didáctica con las familias, fomentando encuentros, charlas y ponencias con especialistas en temas de

actualidad educativa. Potencian también la relación entre familias organizando diversos talleres a lo largo del curso escolar, organizando mercadillos, colaborando en las actividades lúdicas organizadas por el colegio, etc.

## 1.5. EQUIPO DOCENTE

El equipo docente está implicado con el ideario del centro. Es un equipo vacacionado con gran profesionalidad y alineado con el Proyecto Educativo del centro.

Existe un conocimiento general del Plan de Convivencia en todos los niveles educativos, desde Educación Infantil hasta Bachillerato y un seguimiento vertical del mismo, lo que permite su continuidad e implantación desde las primeras etapas.

Al nuevo profesorado, se le informa tanto del ideario de centro como del Plan de convivencia.

## 1.6. OTRO PERSONAL DEL CENTRO

Todo el personal de Administración y Servicios, así como el personal de las Actividades Complementarias y Extraescolares tienen conocimiento del Ideario y del Plan de Convivencia del centro, implicándose de forma activa en su consecución.

## 1.7. ESPACIOS

Al comienzo de cada curso escolar se distribuyen los distintos espacios del centro de manera que repercutan favorablemente en el buen clima de convivencia.

Se han creado espacios específicos para algunas propuestas que benefician la convivencia, como son los rincones de interioridad dentro de las aulas y la silla boca-oreja para la resolución de conflictos.

## 1.8. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

Niveles concertados:

- Educación Infantil (3, 4 y 5 años).
- Educación Primaria (1º a 6º).
- Educación Secundaria (1º, 2º, 3º y 4º).

En todas las etapas y áreas se impulsan nuevos programas y metodologías innovadoras

para completar la enseñanza reglada y ofrecer al alumno una formación integral:

1. Tecnologías de la comunicación e información (TIC) desde Educación Infantil.
2. Ampliación de Lengua Inglesa desde 3 años (BEDA).
3. Francés (2º idioma desde 1º E.S.O.).
4. Programas oficiales ampliados en materias, horas y contenidos.
5. Ampliación de hora de Tutoría en Primaria e Infantil.
6. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
7. Grupos de Educación Compensatoria.
8. Proyecto SER.
9. Programa ARTES.
10. Proyecto One to One en Educación Secundaria y 5º y 6º de Educación Primaria.
11. Bachillerato Dual Americano desde 2º de ESO.

Bachillerato:

1. Humanidades y Ciencias Sociales (Opción Ciencias Sociales).
2. Ciencias.
3. Bachillerato dual americano.

### Horario General del Centro

	Mañana		Tarde	
NIVEL:	Entrada:	Salida:	Entrada:	Salida:
Educación Infantil	9:00	13:15	15:00	17:00
Educación Primaria	9:00	13:15	15:00	17:00

	Mañana		Tarde	
NIVEL:	Entrada:	Salida:	Entrada:	Salida:
1º, 2º ESO	8:00	14:20	15:15 Lunes y martes.	17:15
3º, 4º ESO	8:00	14:20	15:15 Lunes	17:15
1º, 2º Bach	8:00	14:20		

### 1.9. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

#### Departamento de orientación psicopedagógica:

El departamento de Orientación Escolar y Profesional tiene en cuenta una triple finalidad:

1. Función preventiva.
2. Función compensadora.
3. Función de asesoramiento y apoyo técnico

Asimismo, se aplican Pruebas Psicopedagógicas Individuales y/o Generales en todos los cursos.

#### Seguro Escolar Mapfre de Accidentes:

Las consecuencias de los accidentes que puedan sufrir nuestros alumnos están cubiertas por un Seguro Escolar de Accidentes, a través de una póliza con la Compañía Mapfre.

#### **Comedor escolar:**

Durante todos los días del curso académico se presta el servicio de comedor por una empresa externa, Irco. Los menús se elaboran en el colegio.

#### **Aula matinal y Ludoteca:**

Este servicio atiende a los alumnos fuera del horario escolar (de 7:40 a 9 y de 17:00 a 18:30).

### **1.10. ACTIVIDADES DEL CENTRO**

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Empresa Aprendo

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

- Deportes: Baloncesto, Voleibol, Multideporte, Fútbol y Karate
- Baile Español
- Ballet
- Inglés
- Ajedrez
- Robótica
- Música

### **1.11. FORMACIÓN DE ALUMNOS Y FAMILIAS**

Favorecemos la formación integral de los alumnos a través de las tutorías y específicamente con grupos de reflexión cristiana y humana que permitan profundizar en la fe, en un clima de alegría y convivencia.

#### **Formación de alumnos:**

El colegio a través de las tutorías desarrolla un amplio programa de formación humana y cristiana que tiene en cuenta todas las dimensiones de la persona. Es una opción de centro la hora de tutoría grupal en todos los cursos, que engloba distintos aspectos: formación humana a través de contenidos adecuados a la situación evolutiva del alumno, el Proyecto Ser que trabaja la interioridad, la calma, la reflexión..., el Proyecto de Pastoral que tiene favorece la vivencia y profundización en la fe cristiana.

- Oratorio de Niños Pequeños: desde E. Infantil (5 años) hasta 6º de E. Primaria.
- El movimiento Calasancio: a partir de 5º de E. Primaria. Pretendemos la formación humano- cristiana y la socialización de sus miembros a través de reuniones, convivencias en el ámbito local, e intercolegiales, encuentros, celebraciones, campamentos de verano, campos de trabajo, voluntariado etc.

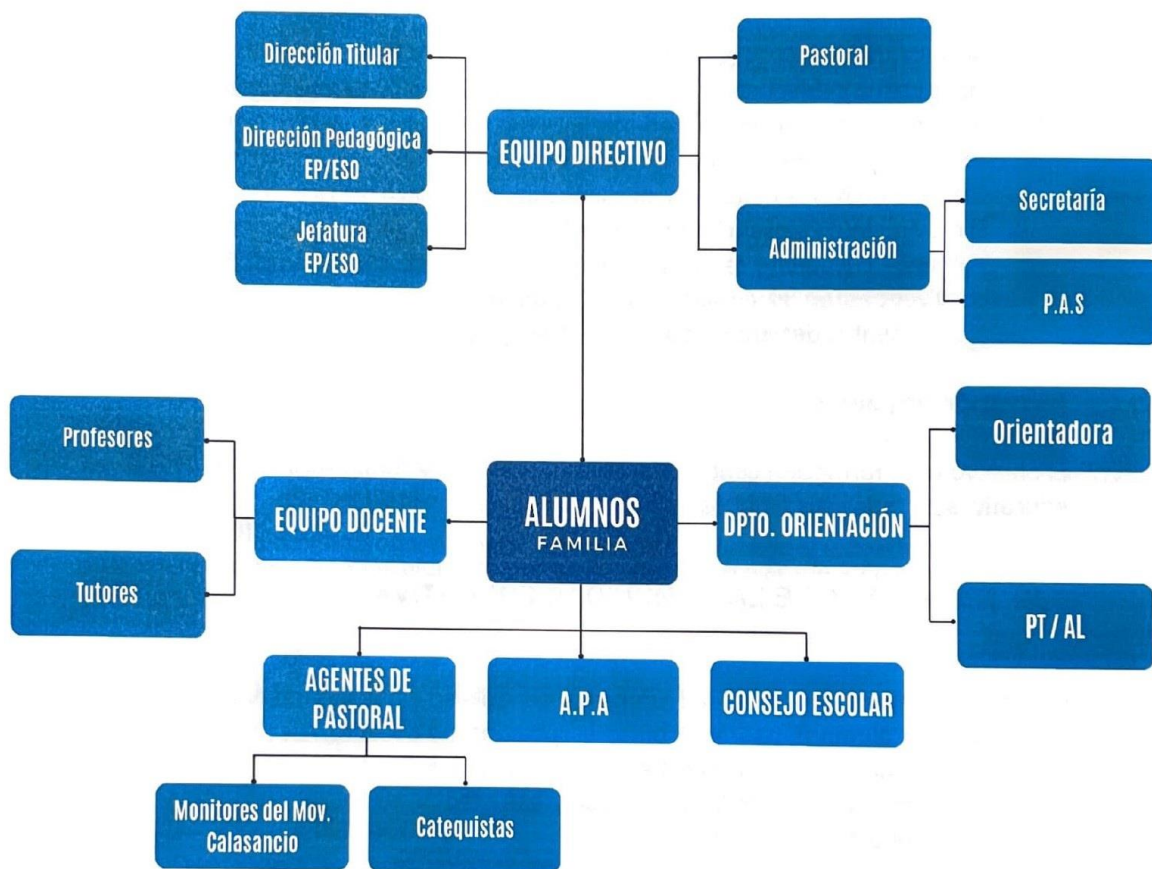
#### **Formación de padres:**

El objetivo es la formación continua, a través de charlas y conferencias, tratando temas educativos en todos sus ámbitos: escolares, familiares, sociales...

## 1.12. RESPUESTA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cuanto formamos la Comunidad Educativa del Colegio Natividad de Nuestra Señora, Entidad Titular, alumnos, padres, profesores, personal no docente, Asociación de Padres de Alumnos, Asociación de Alumnos/as "Padre Faustino Míguez", unidos, ofrecemos con ilusión nuestros valores, dedicación, saber, esfuerzo y colaboración a favor de la formación de nuestros niños y jóvenes.

## 1.13. ORGANIGRAMA



## 1.14. OBJETIVOS DEL CENTRO

El Colegio Natividad de Nuestra Señora, desde una escala de valores evangélicos, prepara a los alumnos para que sean capaces de hacer opciones libres y responsables que den sentido a su vida.

### **Pretende:**

- Ayudar a descubrir sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas.
- Proporcionar el crecimiento de la dimensión social a través de la experiencia en grupo.
- Potenciar el desarrollo de su dimensión ética y trascendente.
- Potenciar la atención de la diversidad del alumnado, evitando que afloren en los alumnos sentimientos xenófobos, favoreciendo la solidaridad entre las personas con diferencias raciales, sociales, físicas, religiosas, culturales... contribuyendo así a una sociedad más humana.

Cada Curso Académico se elabora el Lema y los Objetivos Generales que son trabajados por todo el Centro adaptados a las distintas Etapas y Ciclos. El lema del curso 2025/2026 "Y tú ¿Quién eres?".

## 2. PLAN DE CONVIVENCIA

### 2.1. JUSTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Plan de Convivencia nace de la necesidad de lograr una mejora positiva de la convivencia dentro del Centro Escolar, mediante una implicación de toda la comunidad educativa.

La Escuela es uno de los pilares fundamentales en el desarrollo del niño/a y el adolescente. En ella es donde se va a adquirir gran cantidad de conocimientos académicos y de comportamiento que abrirán puertas en la integración en el mundo social y laboral.

Así se busca una formación de unas personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir.

Nuestra Escuela, afronta la necesidad de ofrecer una educación que, atendiendo a la diversidad, se convierta en el vehículo que proporcione la igualdad de oportunidades para todos. Pensamos que es necesario que nuestros alumnos respeten las normas del Centro, a los profesores, miembros de la Comunidad Educativa y se respeten entre sí,

pues con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Tal como queda reflejado en nuestro RRI:

- El Colegio Natividad de Nuestra Señora fundamenta su acción educativa en un concepto cristiano del hombre y del mundo. Está orientado hacia la formación integral de la persona (“formar para todas las circunstancias de la vida”). Es una metodología educativa que nuestra escuela ofrece a la sociedad en el marco del respeto a los principios democráticos de convivencia, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales proclamados en la Constitución.
- El Plan de convivencia del Centro define las características de las conductas que deben promoverse para lograr:
  - o El crecimiento integral de la persona.
  - o Los fines educativos del Centro que se desarrollan en el Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.
  - o El desarrollo de la Comunidad Educativa.
  - o Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
  - o El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Por ello el Plan de Convivencia del Colegio Natividad de Nuestra Señora pretende promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, un clima de respeto y sana convivencia entre todas las personas que componen la comunidad educativa.

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que hagan de la acogida, la cercanía, el diálogo, la colaboración, la sensibilidad, la solidaridad, el servicio y el compañerismo la base de una buena convivencia basada en el respeto, la sencillez y la cordialidad.

Nuestro Plan de Convivencia se ha elaborado y desarrollado de acuerdo con:

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, Identidad y Expresión de Género

Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía

de los Derechos Digitales. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid

Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

## 2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia tiene como objetivo principal lograr el desarrollo de todas las dimensiones de nuestros alumnos a través de una educación integral, fomentando los valores del respeto, la solidaridad, la empatía, la sensibilidad y el diálogo, poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.

Los objetivos propuestos en la elaboración y puesta en marcha del Plan son:

- Analizar la situación actual de convivencia que se da dentro de nuestro Centro Educativo.
- Establecer líneas de mejora de la convivencia del Centro.
- Implicar a la Comunidad Educativa en la elaboración y puesta en práctica de las líneas de acción del Plan.
- Fomentar la participación de las familias.
- Implantar un plan de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Fomentar la participación de los alumnos en la puesta en práctica del Plan y su posterior evaluación.

**Para la consecución de estos objetivos proponemos:**

- Desarrollar actuaciones que promuevan una sana convivencia en nuestro centro, en las que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.

- Proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para contribuir a su adaptación a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad en constante transformación.
- Lograr el desarrollo integral de nuestros alumnos, es decir, el desarrollo de sus capacidades cognitivas, motrices, afectivas, sociales y morales, en un centro abierto a un proceso de mejora continua. Y el fin armónico de mantener una calidad educativa para que nuestros alumnos puedan alcanzar un alto nivel académico, humano y profesional.
- Fortalecer las conductas positivas e incentivar las actitudes beneficiosas individuales y colectivas mediante el refuerzo de actividades de solidaridad caracterizadas por los valores que emanan de nuestro Proyecto Educativo y de los derechos humanos.
- Fortalecer la autoridad institucional de los profesores manteniendo un clima de cercanía y corrección positiva.
- Promover un ambiente pacífico tratando de prevenir, detectar y corregir los diversos tipos de acoso escolar y de reducir los conflictos.
- Fomentar una cultura de solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias y de los propios alumnos, reforzando los cauces de comunicación, diálogo y escucha.
- Prevenir el absentismo y la objeción al sistema educativo.
- Crear contextos de colaboración en los que el alumnado participe en la gestión del centro, sobre todo en la mediación y en la resolución pacífica de los conflictos.
- Establecer cauces que posibiliten la implicación, colaboración y participación de las familias en la educación de sus hijos y en cuantas actividades organice el centro para toda la comunidad educativa.
- Establecer cauces que posibiliten la relación entre todos los estamentos del Centro.
- Impulsar las vías de participación efectiva de padres y alumnos en la marcha del centro.
- Impulsar el control de la convivencia escolar por parte de los propios grupos de alumnos.
- Diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberbullying de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia.
- Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberbullying, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

### 2.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Tal y como está compuesta ahora la sociedad, nuestro centro acoge alumnos diversos, de otras nacionalidades, alumnado con N.N.E.E., sin hacer distinción de clase social,

ideología, religión, etnia o procedencia. Por ello, desde pequeños y de forma natural se desarrolla el respeto a la diversidad y la no discriminación. Los alumnos y profesores viven la diversidad como oportunidad, ya que favorece la tolerancia y la empatía y permite enriquecer las experiencias académicas y vitales.

Se respeta la singularidad de forma natural, y es este respeto a la singularidad el que hace muy difícil que se den situaciones de acoso.

### **Fortalezas:**

Tanto alumnos como profesores manifiestan contar con un buen clima de convivencia que se apoya en las siguientes fortalezas:

- Línea de actuación común desde Educación Infantil hasta Bachillerato, basada en el R.R.I. elaborado desde el Centro y cuya puesta en práctica se lleva a cabo desde hace muchos años.
- Cercanía, respeto y diálogo utilizado en el trato dispensado por el profesorado y la dirección del centro.
- Equidad en la resolución de conflictos. Contamos con un profesorado y dirección que es capaz de saber adaptar y aplicar resoluciones a la situación individual de cada alumno: edad, características sociales – culturales – económicas – familiares, etc.
- Buena organización y conocimiento de las normas de convivencia. En la clase de Tutoría se da una explicación clara de los valores en los que se basan dichas normas de convivencia y sus medidas correctoras.
- El PAT contempla la convivencia positiva como una prioridad e integra sesiones de prevención e identificación de situaciones de violencia de género, acoso escolar y ciberacoso.
- Metodología de trabajo cooperativo, trabajo en el aula utilizando rutinas y destrezas de pensamiento, Aprendizaje Basado en Proyectos elaborando Proyectos de Aprendizaje propios, Enfoque Comunicativo, incluso el juego como herramienta de motivación; sin olvidar nuevas fórmulas de evaluación y realización de actividades Inter niveles: Jornada de la Paz, Tómbola Misionera, Jornada Lúdica, Carrera Solidaria, Movimiento Calasancio, Actividades del Grupo de Compromiso, Talleres y Escuela de padres organizados por la APA, etc.
- Proyecto SER de educación de la interioridad.
- Rutinas TREVA a lo largo del día en todos los niveles para fomentar la Atención Plena y tomar conciencia.
- Los alumnos perciben la existencia de un estilo educativo basado en la ayuda mutua y las muestras de interés y afecto.

### **Debilidades:**

- Entre las principales debilidades de nuestro clima de convivencia detectamos un cierto número de faltas leves relacionadas con la puntualidad, el uniforme y arreglo personal, el uso de dispositivos electrónicos y móviles.

- Los alumnos perciben ciertas discrepancias entre algunos profesores en la aplicación de medidas correctoras. Por lo que desfavorece la imagen e implicación de este profesorado, repercutiendo, a la vez, de forma muy negativa, en el estudio y desarrollo de la asignatura.
- También manifiestan su preocupación por el empleo creciente de técnicas nuevas de falseamiento de los datos académicos, así como por los hurtos muy ocasionales de material escolar y móviles.

#### **Factores Externos o Amenazas:**

- La falta de implicación de algunas familias en su apoyo a las medidas correctoras. Echamos en falta una intervención adecuada de la familia en los momentos en los que se le pide ayuda. No consiste en justificar conductas sino en aceptarlas e intentar poner una solución positiva al hecho acaecido.
- El uso negligente de las redes sociales, las adicciones al móvil, a los videojuegos y juegos online, la moda y las tendencias sociales.
- La imagen tan desafortunada que se da de la convivencia escolar en medios de comunicación, series y películas.
- A ello se unen las peculiaridades propias de cada etapa madurativa, especialmente en los adolescentes.

Hemos de mencionar, que no tenemos grandes conflictos ni en el centro escolar, ni en los alrededores del centro escolar. No se dan casos de problemas de seguridad, ni de violencia entre o por el alumnado ni conflictos entre adultos.

Para valorar la situación actual del estado de la convivencia en el centro, hemos contado con la opinión de los representantes de alumnos y sus propuestas de mejora, y el equipo docente ha elaborado un listado con los conflictos más habituales, las causas más probables, los horarios más conflictivos y las medidas adoptadas.

Entre las **propuestas de mejora** indicadas por los alumnos, figuran:

1. Una mayor participación de los alumnos en actividades y asunción de responsabilidades:
  - Reforzar la figura del delegado de aula, cómo enlace prioritario, entre alumno-profesor, encargado de dar la voz de alarma ante situaciones de vulnerabilidad, sospecha de acoso o preocupación ante cualquier situación de un compañero de aula.
  - La institucionalización de reunión trimestral de delegados con jefatura de estudios.
  - Crear buzones de aula para sugerencias y observaciones sobre la convivencia y el funcionamiento del centro, empleándolo también para comunicar posibles

situaciones de acoso.

2. La necesidad de medidas correctoras inmediatas, si es posible, por parte del profesor ante una situación disruptiva en el aula, así como el cumplimiento obligado de la medida correctora, si se requiere de forma inmediata.
3. Tutorías y convivencias verticales (entre grupos de distinto curso) y diseño de actividades que rompan la barrera profesor-alumno-grupo de clase.
4. La implicación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de la evolución de los alumnos con comportamientos disruptivos.

Reflejamos a continuación el análisis del equipo docente, mostrando un cuadro por niveles educativos, ya que los conflictos van cambiando según las edades.

## EDUCACIÓN INFANTIL

CONFLICTOS MÁS HABITUALES	CAUSAS PROBABLES	HORARIOS MÁS CONFLICTIVOS	MEDIDAS ADOPTADAS
Riñas y peleas a la hora de compartir los juguetes del aula.	Posesión excesiva de juguetes en la casa.	Momentos de juego libre y dirigido en el aula.	Fomentar actitudes de respeto, generosidad...
Disputas por ser los primeros en las filas.	Competitividad y deseo de protagonismo.	Recreos en la jornada de mañana y comedor.	Iniciar a los alumnos en la importancia del cumplimiento de normas para evitar conflictos.
Peleas por el material común de aula (color de la plastilina, tijeras, etc..)	Llamadas de atención.	Trayectos que se hacen en fila: entradas y salidas del aula, subida y bajada de recreos, filas de comedor, salidas del Centro...	Dialogar con los alumnos para que valoren la importancia del orden independientemente del puesto ocupado en la fila.
Rivalidades durante el desarrollo de los juegos en los recreos, sobre todo los alumnos de Nivel 3º.	Imposición de las propias normas.		Hacer turnos para usar los juguetes en el aula y en el patio.  Promover la elección de material común según comportamiento positivo.  Aumentar el número de juegos en los patios.

### 1º Y 2º EDUCACIÓN PRIMARIA

CONFLICTOS MÁS HABITUALES	CAUSAS PROBABLES	HORARIOS MÁS CONFLICTIVOS	MEDIDAS ADOPTADAS
Discusiones y peleas a la hora de compartir materiales y juegos.	Exceso de pertenencias. Monopolio de la pelota en los patios y ausencia de alternativas	Momentos en que se comparte el material en el aula. Situaciones de cumplimiento de reglas en el juego.	Tutorías (no sólo en la hora asignada, sino durante todo el horario escolar, aprovechando cualquier tema o incidente como lección ocasional para corregir conductas).
Dificultad en el cumplimiento de normas.	Fomento a nivel familiar de sentimientos competitivos.	Recreos de la mañana y comedor, siendo este último el más conflictivo, dado que es el de mayor duración y no está cuidado por los tutores.	Contacto con las familias diariamente a través de la plataforma Entrevistas con los padres.
Faltas de respeto a compañeros (insultos).	Problemas familiares (discusiones, peleas, insultos...).		
	Falta de control en el acceso a medios audiovisuales violentos.		Coordinación de todos los miembros de la comunidad educativa.
	Falta de diálogo y orientaciones sobre valores en la familia.		Asambleas ante un conflicto para concienciar de las consecuencias que conlleva y evitar conflictos en el futuro.

### 3º Y 4º EDUCACIÓN PRIMARIA

CONFLICTOS MÁS HABITUALES	CAUSAS PROBABLES	HORARIOS MÁS CONFLICTIVOS	MEDIDAS ADOPTADAS
Interrupciones continuas al explicar.	Falta de respeto.	Exposición del tema en el aula.	Diálogo.
Acusaciones y estar pendientes de los compañeros.	Inadecuada educación en valores en la familia.	Momentos que exijan atención en el aula.	Búsqueda de soluciones por ellos mismos, dirigidas por el tutor.
Falta de aceptación ante las llamadas de atención del profesor.	Competitividad. Influencia negativa de los medios de comunicación y falta de control por parte de la familia en el acceso a ellos.	Recreos. Actividades competitivas.	Escuchar a los niños en el momento en que se produce el conflicto para tener una visión correcta de la realidad y contrastar opiniones. Análisis objetivo de los conflictos.
Peleas y discusiones en el deporte.	Falta de atención, escucha y silencio.		
Competitividad.			
Insultos y vocabulario inadecuado.			Acción Tutorial que fomente en los alumnos el respeto, la reflexión, aceptación de sus posibilidades, aceptación de los demás...  Coordinación con el Departamento de Orientación

para detectar situaciones de influencia en alumnos conflictivos.

### 5º Y 6º EDUCACIÓN PRIMARIA

CONFLICTOS MÁS HABITUALES	CAUSAS PROBABLES	HORARIOS MÁS CONFLICTIVOS	MEDIDAS ADOPTADAS
Enfrentamientos entre grupos del mismo Nivel.	Problemas de integración en el grupo de algunos alumnos.	Recreos, especialmente el de comedor	Diálogo y cercanía para fomentar en el alumno relaciones positivas que favorezcan la convivencia.
Agresiones verbales y, en escasas ocasiones, físicas.	Falta de educación en valores en la familia.	Situaciones de silencio en el aula.	Tutorías individuales para conocer su realidad y situación.
Falta de respeto.	Influencia negativa de las Redes Sociales en el ambiente escolar.	Actividades al trabajar en grupo	Motivación para una buena convivencia.
Falta de reglas de urbanidad.			Tutorías con las familias para orientarles en la educación de sus hijos.
Falta de responsabilidad de los alumnos en la realización de las tareas.			Colaboración entre Colegio y familia para analizar y evitar problemas.
Respeto del silencio en el aula.			Tutorías semanales de aula con todo el grupo para trabajar valores como la amistad, acogida, solidaridad, responsabilidad, etc...
			Inculcar a los alumnos reglas básicas de urbanidad.

Adquisición por los alumnos de un compromiso que favorezca los valores humanos.

Resaltar los valores positivos que los alumnos tienen.

Adquirir responsabilidades en el aula.

Hacer que cada alumno se sienta importante dentro del grupo.

Programar actividades que fomenten valores de convivencia.

Conferencias - Talleres sobre el uso de las RRSS y uso adecuado de Internet

## CONFLICTOS MÁS HABITUALES

### Los más frecuentes:

**Escolares:** falta de respeto entre los alumnos y en ocasiones al profesorado u otros miembros de la Comunidad Educativa, molestar en clase, retrasos injustificados, pérdida de materiales, falta de uniforme completo, piercing, mal uso de los dispositivos tecnológicos del colegio (meterse en webs inadecuadas y diferentes a la tarea propuesta por parte del profesor), utilización de móviles, smartwatch u otro tipo de dispositivos, no realizar las tareas, levantarse del sitio, salir al pasillo en los cambios de clase, asomarse por la ventana.

**Sociales:** difundir rumores, bulos, aislar a algún alumno. Utilización de las RRSS para agraviar a otro alumno. Difusión de imágenes y comentarios en RRSS.

Bastante esporádicos:

**Sexuales:** comentarios, tocamientos (muy esporádico).

**Verbales:** motes, insultos, amenazas.

**Físicos:** patadas, empujones, agarrones. No es habitual. El espacio donde más suelen suceder este tipo de altercados es en el recreo.

## ESO

## CAUSAS PROBABLES

La edad en la que se encuentran los alumnos en esta etapa de Educación Secundaria (12 a 17 años) es propensa a que el adolescente no quiera aceptar las normas más básicas y leves del Centro, muchas veces porque no las entiende y no las ve necesarias para la buena marcha y funcionamiento dentro del aula y el Centro.

La justificación por parte de las familias ante el incumplimiento de una norma del Centro. Falta de normas y límites en casa.

Uso excesivo del móvil.

La sociedad ve como correctas o aceptables algunos de estos comportamientos.

Absentismo escolar esporádico (1 – 2 casos por año escolar).  
Siempre en coordinación con los educadores de absentismo.  
Ausencias justificadas por la familia de forma reiterada.

Fraude: copia de exámenes (habitual), cambiazo, falsificación  
firmas paternas. Copia en exámenes mediante calculadoras no  
programables, smartwatch o dispositivos electrónicos.

Incitación a cometer una falta de otro tipo.

**Robos** (esporádico)

**Maltrato psicológico** en relaciones de pareja (esporádico)

## HORARIOS MÁS CONFLICTIVOS

Los más frecuentes:

**Escolares:** Dentro del aula y en los pasillos

**Sociales:** En los cambios de clase, en el recreo y fuera del colegio

**Bastante esporádicos:**

**Físicos, Verbales, Sexuales:** En el recreo y tiempos no

## ESO

### MEDIDAS ADOPTADAS

Prevención:

Los planes establecidos dentro del Plan de Acción Tutorial:  
Autoestima, Asertividad, Resolución de Conflictos, Habilidades  
Sociales, Habilidades Comunicativas

Registro de incidencias que han tenido lugar durante la clase en  
Educamos por parte de cada profesor.

Convocatoria de una reunión trimestral de Jefatura de Estudios con la  
junta de delegados del centro para canalizar las propuestas del

controlados por el profesorado

**Absentismo:** Fuera del colegio

**Fraude:** Durante el examen

alumnado e impulsar su participación en la mejora de la convivencia del centro.

Actividades establecidas dentro del Centro Escolar enfocadas a la Educación en Valores y enfocadas a la prevención, organizadas por Pastoral, Grupo de Compromiso y PAT.

- Lema para cada curso que fomenta la buena convivencia.
- Día de la Paz. Carrera Solidaria.
- Merienda y bocata solidario.
- Tómbola Misionera.
- Campañas: Domund, Navidad.
- Ayuda a los tutores de cursos más pequeños en momentos puntuales.
- Reflexiones en la oración de la mañana.
- Programa SER y Rutinas TREVA.
- Taller sobre comunicación, amor y sexualidad. (4ºESO)

#### Después del conflicto:

Actividades positivas después del conflicto:

- Aplicación de Técnicas de Resolución de Conflictos.
- Ayuda por parte de los tutores, jefatura de estudio, dirección, departamento de orientación, etc. a reflexionar sobre los hechos ocurridos.
- Control y seguimiento de los alumnos después del conflicto.
- Refuerzos positivos ante el cambio de actitud de los alumnos.
- Actividades en beneficio de la Comunidad Educativa:
  - o Ayuda a la limpieza del centro.
  - o Organización de objetos perdidos

Sanciones:

Será válido cualquier medio adoptado por el colegio (registro en Educamos, apercibimiento, parte de sanción, etc.) para hacer efectiva la sanción, teniendo el deber las familias de firmar el haber

- recibido la información y aceptar la sanción impuesta a su hijo/a.

El análisis de conflictos nos ha llevado a priorizar los siguientes objetivos de la Acción Tutorial en las Etapas de E. Infantil y E. Primaria para tomar las medidas oportunas:

- Acoger e integrar a los alumnos en nuestro Centro y Aula.
- Aceptar a los alumnos con dificultades.
- Considerar y atender las características y necesidades de cada alumno.
- Atender de forma individual las necesidades de cada alumno.
- Fomentar con dinámicas de grupo el trabajo en equipo para favorecer las relaciones y la convivencia.
- Propiciar una educación en valores.
- Crear un clima de confianza que favorezca la relación entre alumnos y profesores.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en la detección de dificultades de los alumnos y necesidades específicas para responder a ellas de forma coordinada.
- Dar a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa, sobre todo al personal de empresas externas, los alumnos con dificultades para que de forma coordinada se pueda responder a sus necesidades fuera del horario lectivo.
- Cuidar la relación entre el equipo de profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa como ejemplo para los alumnos.
- Conseguir una acción tutorial continúa aprovechando cualquier circunstancia para orientar a los alumnos en las conductas apropiadas.

## 2.4. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONVIVENCIA SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

Según nuestro RRI, las **Normas de Convivencia del Centro** definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- El crecimiento integral de la persona.
- Los fines educativos del Centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del Centro.
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Un buen ambiente educativo y de relación dentro y fuera del Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa y en la Sociedad.

Son normas de convivencia del Centro:

1. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios de este.
2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
3. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

4. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
5. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. La cooperación en las actividades educativas y convivenciales.
7. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
8. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
9. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
10. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
11. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
12. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos como:
  - La asistencia a clase.
  - La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
  - El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al alumno o a sus compañeros.
  - El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
  - La realización de los trabajos y actividades que los Profesores propongan realizar fuera del horario lectivo.

## **2.5. RESPUESTAS QUE EL CENTRO DA A LAS SITUACIONES ACTUALES DE CONVIVENCIA. IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS.**

- Se implica a toda la comunidad educativa tanto en la prevención como en la resolución de conflictos.
- Se propicia la adopción de medidas organizativas que mejoren el clima de aula y de Centro.
- Se fomenta el diálogo con sinceridad, respeto y acogida entre profesores, padres y alumnos
- Se potencia el desarrollo de habilidades de comunicación, de habilidades sociales, de técnicas de resolución de conflictos y de autonomía moral en el alumnado.
- En la resolución de conflictos se trabaja:
  - o La reparación del daño, de modo que no aparezcan sentimientos de indefensión o frustración.
  - o La reconciliación o mejora de la relación entre las partes implicadas, utilizando el diálogo. Se separa el conflicto de las personas.
  - o La resolución del conflicto mediante la escucha de las situaciones subyacentes en el problema y el alcance de un acuerdo.

- Trabajamos en un modelo de centro que potencia la tolerancia, la diversidad afectiva, la autoestima, la creatividad y la participación.
- Fomentamos la igualdad de oportunidades, sin distinción de ningún tipo, actuando como elemento compensador de las desigualdades impuestas por la sociedad, con especial hincapié en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la erradicación de la LGTBIfobia, la atención a la diversidad, así como una atención psicopedagógica y una orientación tanto académica como profesional.
- Trabajamos por lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándose en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
- Tenemos establecidas unas normas de convivencia consensuadas y trabajamos por lograr que sean respetadas por todos, con el fin de educar en la responsabilidad, el respeto y el compromiso, ya que la permanencia de nuestros alumnos en el centro ha de ser una preparación general y continuada en y para la vida en sociedad.
- Fomentamos el conocimiento y uso de las herramientas de trabajo intelectual, haciendo hincapié en las nuevas técnicas metodológicas impulsadas por el desarrollo digital.
- Impulsamos y fomentamos hábitos de trabajo intelectual.
- Cuidamos las formas de expresión, evitando insultos o palabras que falten al respeto o puedan herir a los demás.
- Favorecemos y educamos la corrección en el trato social.
- Propiciamos una actitud de respeto dentro y fuera del Centro, que no deteriore la imagen propia ni la del Centro.
- Evitamos las agresiones y los juegos violentos para proporcionar una educación para la Paz.
- Al constituir el estudio el deber básico de los alumnos, estos tienen la obligación de asistir a clase y participar en las actividades. Consideramos de suma importancia la puntualidad.
- Utilizamos la plataforma EDUCAMOS para el control de ausencias y retrasos del alumnado, como agenda de lo impartido en clase y como guía de los deberes y estudio de cada materia. Así como de vía de comunicación sostenida con la familia.
- Pedimos la justificación de las faltas de asistencia y de puntualidad.
- Solicitamos comunicación de los padres para salir del colegio en horario escolar, los padres o tutores deben hacerlo a través de los cauces adecuados, dejando constancia.
- Cuando la salida surja por un motivo imprevisible, se comunicará por teléfono dicho motivo.
- Los alumnos no pueden abandonar el Centro en el horario lectivo o en los descansos.
- Potenciamos el respeto a las orientaciones de tutores y profesores en todo lo relativo a la educación y aprendizaje. Asimismo, se vela por el derecho que tienen

los compañeros al estudio.

- Solicitamos respeto al Carácter Propio del Centro.
- Potenciamos la limpieza en aulas, patios y demás dependencias.
- Informamos de la obligatoriedad en el uso del uniforme completo establecido por el Colegio.
- Cuidamos la higiene y el aseo personal.
- No permitimos el uso de teléfonos móviles en el colegio. El centro pone a disposición de las familias y los alumnos los cauces adecuados para la comunicación, así como la información inmediata y urgente de cualquier eventualidad. El colegio no se hace responsable de la pérdida del móvil.
- Participamos en el cuidado del medio ambiente con medidas motivadoras y lúdicas.
- Toma gran importancia la salud personal y colectiva desarrollando hábitos de alimentación saludable (ofrecemos fruta y leche, de manera gratuita, en los recreos) y de tutorías encaminadas a la prevención de malos hábitos como el consumo de sustancias y alimentos perjudiciales para la salud.

La mejora y seguimiento será revisado periódicamente por el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia y el Claustro de profesores.

## 2.6. PLAN DE ACTUACIÓN ACTUAL, metodología, PARA PREVENIR Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

**Este plan de actuación se aplica en todas las etapas educativas de nuestro centro:**

- EDUCACIÓN INFANTIL
- EDUCACIÓN PRIMARIA
- EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO Y BACHILLERATO)

Aunque toda la organización del centro favorece la buena convivencia en sus espacios, señalaremos varias medidas organizativas que contribuyen de manera especial a conseguir nuestros objetivos:

1. Organización de sistemas de vigilancia en todos los espacios de recreo, pasillos, horario de comedor y traslados de aula, siempre acompañados del profesor.
2. Existencia de un rincón de interioridad / calma dentro del aula.
3. Los profesores no tutores colaboran como profesores de apoyo a los tutores, ocupándose de tareas que permiten a los tutores dedicar más tiempo al cuidado de los alumnos de su tutoría.
4. Cultura de equipos de trabajo del profesorado. La mayor parte del profesorado del colegio pertenece a algún equipo de trabajo, cuyos objetivos se relacionan, de alguna manera, con los del Plan de convivencia: Grupo de compromiso, pastoral educativa, calidad, innovación.

- a. Equipo Directivo/Calidad, encargado de elaborar los protocolos a seguir en distintas situaciones que se viven en un centro escolar, especialmente en la relación con las familias, y de coordinar las actuaciones para la prevención, detección y corrección de las situaciones de acoso escolar y cyberbullying.
- b. Equipo de Mediación, que forma al alumnado para la mediación entre iguales, y establece sus pautas de intervención.
- c. Equipo de profesores (madres y padres de alumnos del colegio), que colabora con el APA en la organización de uniformes y libros.
- d. Equipo de delegados de alumnos que trimestralmente se reúnen con Jefatura de Estudios para hacer seguimiento de la convivencia.

### **2.6.1. Respecto a la Organización y Planificación General de la Actividad Docente:**

Respecto a las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente, relacionadas con el Plan de Convivencia y la resolución de conflictos, desde nuestro centro apostamos por la prevención con los siguientes planes ya implantados: Plan de Acción Tutorial y el Plan de Acogida del Centro.

Estos planes incluyen actividades enfocadas a la prevención y anticipación del conflicto. Desde estos Planes proponemos:

- Implicar al alumnado en la concreción de las normas de convivencia dentro de cada aula, estableciendo las medidas correctoras.
- Favorecer las habilidades sociales y de comunicación en alumnos y profesores, orientadas a crear un buen clima de convivencia y a la resolución de conflictos.
- Implantar metodologías de trabajo innovadoras: trabajo por gemelos, trabajo cooperativo, etc.

### **2.6.2. Respecto al ámbito de la Tutoría:**

Entendemos que la tutoría es un medio imprescindible para un buen clima de convivencia y para la mediación de conflictos en el centro escolar.

Desde la planificación de la tutoría en el aula proponemos:

- Elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Desarrollo y aplicación de estrategias en cada grupo, según las edades, a través de actividades y talleres, especificados en dichos planes.
- Coordinación y evaluación trimestral de la acción del profesorado en cada grupo.
- El desarrollo de la interioridad y cauces de expresión de las emociones
-

### 2.6.3. Respeto al ámbito de la Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Respecto a las actuaciones en el ámbito de orientación, relacionadas con el Plan de Convivencia y la Resolución de Conflictos, desde nuestro centro apostamos por la prevención con los siguientes planes ya implantados, que han sido coordinados por el Departamento de Orientación, Plan de Acción Tutorial y Plan de Acogida del Centro

Además, tratamos también la prevención desde los planes propios del Departamento de Orientación:

- Plan de Actividades del Departamento de Orientación.
- Plan Orientación Académica y Profesional.

En nuestro centro, el Departamento de Orientación es fundamental a la hora de asesorar y ejecutar medidas relacionadas con la convivencia y la resolución de conflictos.

Entre sus labores mencionamos las siguientes:

- Intervención en los protocolos de actuación, especialmente en el diagnóstico.
- Actuación como cauce de comunicación y de ayuda ante cualquier conflicto si lo requiere cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Colaboración y orientación en la formación del profesorado y de las familias sobre estrategias de comunicación, resolución de conflictos, etc.

### 2.6.4. Respeto al ámbito Pastoral:

Al tratarse de un centro católico, la Pastoral tiene un papel fundamental en la prevención de ciertos conflictos escolares y de conductas violentas, si se diera el caso.

Respecto a las actuaciones en el ámbito pastoral, relacionadas con el Plan de Convivencia y la resolución de conflictos, desde nuestro centro apostamos por la prevención con el siguiente plan ya implantado:

- Plan de Pastoral:

Este plan incluye actividades enfocadas a la prevención y anticipación del conflicto. Desde este Plan proponemos:

- Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar: Oración de la mañana, momentos de relajación e interiorización, etc.
- Proporcionar actividades y momentos de sensibilización y motivación en fechas significativas: Campaña de Navidad, Día de la Paz, Día de Manos Unidas, Tómbola Misionera, etc.
- Convivencias de inicio de curso por cursos, que faciliten el conocimiento y analicen sus valores personales, etc.

### **2.6.5. Respeto al ámbito de las Actividades Complementarias, Actividades Extraescolares y Servicios Complementarios:**

Para nuestro centro, todo miembro de la Comunidad Educativa (personal de administración y servicios, responsables de comedor y cuidadores) son una pieza clave para el control y la convivencia.

Respecto a las actuaciones en el ámbito de este tipo de actividades, relacionadas con el Plan de Convivencia y la Resolución de Conflictos, desde nuestro centro apostamos por la prevención con los siguientes planes ya implantados:

- Reglamento de Régimen Interior (RRI).
- Normas de Convivencia.

Al tratarse de un centro que, apuesta por el buen clima escolar, en el ámbito extraescolar, cuidamos las actividades enfocadas a la prevención y anticipación del conflicto.

Hay una gran relación entre el personal docente y no docente del centro, por lo que resulta fácil:

- Aunar criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y el adecuado desarrollo de este tipo de actividades.
- Aunar criterios sobre las consecuencias de dicho incumplimiento.

### **2.6.6. Respeto al ámbito Familiar:**

La colaboración de la familia es fundamental para educar a nuestros alumnos para la convivencia y para la resolución de conflictos escolares.

Hay una buena y estrecha relación con la A.P.A. lo que nos facilita en parte el trabajo.

- Plan de Acogida del Centro

Intentamos implicar a las familias en nuestros proyectos escolares y extraescolares. Para ello, algunas de las actividades que realizamos son:

- Presentación del Plan de convivencia a cada familia en la matrícula. Firman la aceptación.
- Se informa de los canales de comunicación adecuados para cada situación.

Hay una buena y estrecha relación con la A.P.A. lo que nos facilita en parte el trabajo.

### 2.6.7. Respeto al ámbito Social inmediato:

En nuestro centro, la colaboración de los Servicios Sociales, los Agentes Tutores, los Educadores de Absentismo, Consejería de Sanidad, etc. tienen un papel fundamental para la prevención de conflictos y sobre todo para la actuación ante determinados conflictos.

Existe una estrecha coordinación y comunicación entre los agentes externos y el Departamento de Orientación.

Para ello, algunas de las actividades que realizamos son:

- Protocolo de derivación para casos de absentismo, problemas familiares, problemas emocionales, etc.
- Protocolo de actuación conjunta con los agentes tutores.
- Información de los programas que oferta Servicios Sociales a los alumnos.

### 2.6.8. Otras iniciativas de nuestro centro:

#### **PLAN DE MEDIACIÓN:**

Aplicado en 5º y 6º EP, ESO y Bachillerato.

Este método forma parte de un modelo integrado de resolución de conflictos, que combina el modelo normativo y el modelo relacional. Se crea como alternativa a las medidas correctoras impuestas por los docentes, que puedan no solucionar el conflicto o deteriorar la relación profesor-alumno.

INCLUÍMOS ANEXO CON EL PLAN DE MEDIACIÓN. (Anexo IV)

#### **RINCÓN DE LA SILLA BOCA-OREJA**

Aplicado desde Educación Infantil, este rincón se utiliza para:

- Identificar conflictos
- Utilizar técnicas de negociación
- Expresar emociones

INCLUÍMOS ANEXO EXPLICATIVO (Anexo V)

#### **RINCÓN DE INTERIORIDAD DENTRO DEL AULA**

Rincón dentro del aula ambientado con alfombra y cojines para Educación Infantil y Primaria. En él se utilizan las técnicas de respiración-relajación que se trabajan en el aula desde el Proyecto SER del colegio, pero a nivel individual, cuando se presentan

situaciones en las que el alumno necesite un tiempo para ello.

### 2.6.9. Actuaciones contra cualquier tipo de acoso y/o violencia.

El acoso o daño puede ser de diversa índole:

- a. Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
- b. Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- c. Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- d. Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- e. Acoso racial, xenofobia u homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes... ): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- f. LGTBIfobia rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.
- g. Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- h. Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.
- i. Violencia de género: La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

#### 1. Actuaciones contra el Acoso Escolar y el Ciberacoso:

Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:

- Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.
- Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería.
- Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.

El acoso cara a cara y el ciberacoso ocurren juntos a menudo. Pero el ciberacoso deja

una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso. El ciberbullying tiene unas características propias que lo hacen diferente del acoso tradicional.

- Su capacidad de repetición, tanto con el mismo usuario como con otros. Para el acosador le supone un esfuerzo mínimo el remitir un mismo mensaje de correo electrónico o publicación a una red social, a víctimas diversas. La única distancia para incrementar el número de víctimas es un solo clic.
- El anonimato es muy sencillo, pues suplantar una identidad detrás de un perfil de una red social o de una dirección de e-mail, no supone ninguna dificultad, pues ello no implica ningún proceso de verificación de datos. Se considera que las consecuencias del ciberbullying y del acoso tradicional son muy similares, pero que estas se incrementan considerablemente en los casos en los que la víctima sufre ambos tipos de acoso.

Según diversos estudios:

- Según sexos, las chicas relatan en un porcentaje superior ser víctimas del ciberbullying que los chicos. Mientras tanto ellos son víctimas en un porcentaje más elevado del acoso físico.
- La relación entre que un joven sufra depresión y la experiencia de haber sufrido ciberacoso es superior en las chicas.
- Las principales experiencias de ciberbullying se dan mediante la suplantación del acosador de la identidad de un amigo de la víctima o de alguien cercano a la misma. La principal herramienta digital en la que se lleva a cabo este tipo de acoso, son las redes sociales.
- En el 30 % de los casos de ciberbullying la víctima conocía al perpetrador.
- El daño emocional es superior por las víctimas, cuando los mensajes de acoso se hacen en el contexto público de las tecnologías digitales (por ejemplo, redes sociales), que cuando se hacen con opciones de comunicación privada (por ejemplo, correo electrónico o mensajería instantánea vía móvil).
- La mayoría de los menores no comparten la experiencia de ciberbullying con sus padres, por miedo a que les retirarán el dispositivo electrónico de conexión a Internet que sufren acoso.

Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.

El **acoso** escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo.

Por su parte, el **ciberacoso** es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Desde hace tiempo, nuestro centro está muy comprometido con la prevención y sensibilización ante este tipo de situaciones. Tenemos un Equipo de Protocolos, con unos

objetivos muy claros en este apartado, siguiendo siempre la normativa vigente de la Comunidad de Madrid:

- Planificar actividades de sensibilización y tutorías sobre la prevención y detección del acoso escolar, ciberacoso y violencia de género.
- Crear un protocolo del centro para actuaciones concretas y darlo a conocer a todo el profesorado.
- Dar cobertura al alumnado para que pueda denunciar posibles casos.

Siguiendo las pautas marcadas por la Consejería de Educación, el equipo diseñó los documentos para poder cumplimentar cada fase. Este protocolo (con sus respectivos documentos) se explicó al claustro de profesores y al PAS, entregando a cada profesor una hoja de detección con las características concretas de posibles acosadores o acosados para consultarla cuando fuera necesario. Además, todos los documentos están subidos a un banco de recursos de la plataforma Educamos para que los docentes puedan acceder a ellos en todo momento.

También trabajamos la prevención del acoso escolar (dentro y fuera del centro a través de las redes sociales) desde la tutoría y en sesiones formativas con las familias a través de agentes externos: Policía Nacional, Agentes Tutores, Técnicos de Educación o empresas privadas (EDUCALIKE).

Asimismo, se han realizado sesiones de prevención e identificación de otras formas de violencia, especialmente la de género.

Para la detección de los posibles casos, además de la vigilancia y observación de los adultos, y de la existencia de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores, profesores y equipo directivo (Educamos), se utiliza un formulario a través de la empresa online HABILMIND al que puede acceder cualquier alumno que desee denunciar un posible caso de acoso escolar, tanto propio como ajeno. Estos cuestionarios los revisa la orientadora.

(INCLUÍMOS ANEXO DE NUESTRO DISEÑO GENERAL SOBRE EL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO) (Anexo III)

## 2. Actuaciones y estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia. Además, se trata de aspectos que deben ser incluidos en el presente Plan de Convivencia tal y como se muestra en el Decreto 32/2019 aprobado el 9 de abril.

diferentes principios, estrategias y líneas de actuación concretas:

- Potenciar las relaciones de cuidado entre todos los miembros de la comunidad educativa (reconocernos, comunicarnos, estar pendiente de las personas, de cómo están), repartiendo equitativamente tareas y responsabilidades de cuidado.
- Potenciar el proceso social a través del cual desarrollamos la conciencia de unas normas y unos valores que previenen los comportamientos y las actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y favorecen los comportamientos igualitarios y respetuosos.
- Utilización de lenguaje inclusivo (no sexista, no homofóbico, no transfóbico) Se denomina lenguaje sexista a aquel que contiene algún tipo de discriminación a un colectivo, que no se ve reflejado de forma gramatical en la forma de hablar o de escribir. Un lenguaje no sexista es aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye. Pero, además, el lenguaje debe evitar marginar otras realidades minoritarias. Las mismas estrategias señaladas pueden ser utilizadas para hacer que las personas LGTBI no se sean invisibilizadas por el uso del lenguaje. (Por ejemplo, podemos usar la palabra *pareja* en lugar de *novio o novia*, para que al hablar de una relación sentimental todas las personas puedan sentirse reflejadas).
- Contenidos eco sociales: los trabajos de cuidado de la vida, la igualdad de género en el currículo.
- El propio currículo debe visibilizar las desigualdades de género, ayudar a deconstruir actitudes y creencias sexistas, visibilizar e incorporar a las mujeres y sus aportaciones, tratar la sexualidad, contribuir a construir nuevos referentes de personas igualitarias, etc. Para ello trabajamos a través de un currículo propio que vincula los contenidos eco sociales con los curriculares, desarrollamos talleres y charlas con ayuda de agentes externos y realizamos actividades específicas dentro de las tutorías.
- Utilización de materiales no sexistas: Seleccionamos materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos, proyectos educativos, juegos y juguetes no sexistas, cooperativos y compartidos.
- Espacios inclusivos: Transformamos tanto el espacio físico como el espacio social de nuestros patios para evitar que en la centralidad de este se sitúen los chicos quedando las chicas relegadas a espacios periféricos. Para ello, planteamos patios coeducativos que cuentan con espacios diferenciados: áreas de juego tranquilo y áreas de movimiento y psicomotricidad.

Además, la transformación del espacio físico va acompañada de intervenciones en el espacio social a través de la dinamización de patios y de evitar que se utilicen juguetes o juegos que perpetúan los modelos tradicionales de feminidad y masculinidad o las relaciones de poder y subordinación.

Estos principios y estrategias respecto a la creación y organización de los espacios, tratamos de que no solo estén presentes en los patios, sino también en las aulas, los vestíbulos, el comedor, los baños...

## 2.6.10. Actuaciones programadas anualmente con el fin de fomentar la buena convivencia dentro del centro escolar:

Un aspecto muy importante para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y su formación integral es el conjunto de actividades y actuaciones que promueve el centro con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, la alegría, el respeto y la amistad.

- **Plan de Acción Tutorial:**
  - Trabajo trimestral sobre el objetivo/lema del curso.
  - Convivencia de inicio de curso.
  - Incorporación al aula del espacio de interioridad.
  - Desarrollo de actividades de respiración, relajación, empatía, etc. Incluidas en el Proyecto SER.
  - Elaboración de las normas de aula.
  - Explicación y comentario de las normas de clase y plan de convivencia, al principio de curso y cada vez que se necesite.
  - Agrupamiento de los alumnos en el aula.
  - Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.
  - Mediación de los tutores en la resolución de conflictos.
  - Realización de socio-emociogramas en todas las aulas a partir de 3º EP.
  - Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones) a través de la Plataforma Educamos y de entrevistas personales.
  - Reuniones trimestrales de padres con el tutor del alumno.
  - Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
  - Actividades que fomenten en los alumnos el respeto, la reflexión, la aceptación de sus posibilidades, la aceptación de los demás, la acogida, el respeto, la amistad, la solidaridad...
  - Desarrollo de los planes establecidos dentro del Plan de Acción Tutorial: Autoestima, Asertividad, Resolución de Conflictos, Habilidades Sociales, Habilidades Comunicativas.
  - Información sobre protocolos que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.
  - Talleres sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos. (por parte de los Agentes tutores)
  - Taller sobre comunicación, amor y sexualidad. (en 4º de E.S.O)
  - Sesiones temáticas y dinámicas de grupo sobre información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso.
  - Información a las familias sobre el uso de las redes sociales: juegos online, tecno adicciones y el ciberacoso.
- **Formación permanente del profesorado:**

- Sesiones informativas, de revisión y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia: generales y por ciclos.
- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Información del equipo de Mediación y Protocolos establecidos en el centro.
- Sesión de trabajo sobre el Objetivo del Curso.
- Asistencia a cursos de formación en afectividad, resolución de conflictos ofertados directamente por el centro o por organismos de formación oficiales.
- Revisión anual del Plan de Convivencia en junio.
- Cambio y planificación del Plan de Convivencia en septiembre.
  
- **Mediación** de la orientadora, Jefatura de Estudios, y de los coordinadores de etapa en la resolución de conflictos cuando sea necesario.
  
- Formación de Equipo del Plan de Mediación
- **Reuniones de delegados de aula**, con carácter trimestral. En ellas se revisa el ambiente del grupo, posibles necesidades y problemas, casos de atención especial, etc.
  
- **Potenciación del voluntariado** a través del Movimiento Calasancio.
  
- Formación de Padres:
  - Convivencia de fin de curso familias – equipo docente.
  - Trabajo conjunto para organizar las fiestas del colegio.
  - Celebraciones conjuntas con los miembros de la APA.
  - Tutorías con familias que incluyen la aplicación de las metodologías que se utilizan en el aula.
  - Charlas-Conferencias sobre temas relacionados con la convivencia: El acoso escolar, Las Redes Sociales, El buen uso de Internet, Cómo convivir con un adolescente, etc.
  
- Metodología de trabajo en aprendizaje cooperativo y diseño de proyectos (ABP)
  
- **Actividades complementarias**, en el centro y fuera de él, programadas por los Departamentos didácticos para completar la formación académica de los alumnos, fomentando un buen clima de convivencia.

En ellas se favorece el diálogo y el respeto, así como la convivencia con el entorno, entre compañeros (de un curso y entre distintos cursos) y de los alumnos con sus profesores.

Destacamos entre ellas:

- Las Actividades de Educación no Formal que desarrollan la formación integral y favorecen la convivencia.
- Extraescolares: Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado

persiguen fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones: espiritual, artístico, físico y tecnológico.

Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, la autoestima, el respeto y potencian las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.

- Actividades Culturales, Deportivas y de tiempo libre:
  - Teatro: El grupo de teatro del colegio, se ha convertido en un excelente espacio para la convivencia de los alumnos. Pertenecen al grupo de teatro alumnos de ESO y Bachillerato, y asisten a sus estrenos todos los alumnos de la ESO del centro, así como sus familias.
  - Movimiento Calasancio: Se fomentan los valores humanos y cristianos. Se da en un marco de convivencia horizontal (mismo curso), vertical (entre cursos) y con otros colegios de la congregación.
  - Grupo de Compromiso: Experiencias dirigidas a alumnos de los últimos cursos de la ESO, Bachillerato y exalumnos
  - Olimpiadas escolares entre los colegios de la congregación.
  - Carrera Solidaria en la Jornada de la Paz.
  - Día del Libro: una serie de actividades en el centro como apoyo al Plan de Fomento a la Lectura y exaltación de la lectura y escritura creativa como fuentes de cultura y enriquecimiento personales.
  - Viaje cultural / Viaje de Esquí para los alumnos de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato.
  - Semanas de Inmersión en inglés.
  - Excursiones, actividades, talleres y salidas culturales a museos e instituciones culturales y científicas.
  
- Actividades Pastorales
  - Jornadas de Sensibilización a mediados de septiembre sobre el objetivo del curso.
  - Celebración de la jornada a favor de la paz y la no violencia a fines de enero.
  - Grupos de Movimiento Calasancio en los que conviven los alumnos con sus monitores.
  - Dando respuesta a la petición de las familias, preparación de alumnos para la Primera Comunión, desde 3º EP.
  - Celebraciones por grupos una vez al trimestre, y Eucaristía general en las festividades del colegio.
  - Convivencias cristianas dentro y fuera del centro: 4º de ESO y Bachillerato.
  - Peregrinación al Camino de Santiago.
  - Actividades pastorales organizadas por el Grupo de Compromiso.
  - Celebraciones penitenciales (en Adviento y Cuaresma).
  - Oratorio en E. Infantil y Primaria, como un espacio privilegiado donde nuestros alumnos más pequeños comparten su oración.
  - Campañas Solidarias: Desarrollan valores como la solidaridad, el compañerismo,

la unión basada en un objetivo común, y fomentan la convivencia. Siempre se realizan: la Campaña del Domund (octubre), Navidad (diciembre), Campaña Contra el Hambre (febrero) y la Tómbola Misionera (marzo).

- Celebración en honor a San José de Calasanz.
- Celebración en honor a M. Victoria.
- Celebración conjunta el último día de mayo en honor a la Divina Pastora.
- Fiestas y celebraciones de la Comunidad Educativa.
- Fiesta en honor a San Faustino, 8 de marzo. Fin de semana festivo donde se organizan actividades con motivo de las fiestas del colegio.
- Celebración de la Graduación de los alumnos que finalizan una etapa educativa: 5 años, 6º de Primaria, 4º de ESO y 2º de Bachillerato.
- Jornadas festivas en el Centro en las que participa toda la Comunidad Educativa: Fiesta de Navidad y Festivales de las actividades extraescolares en Fin de Curso.

#### **2.6.11. Actuaciones para la difusión del Plan de convivencia:**

- Este Plan de convivencia ha de ser revisado en junio de cada curso escolar
- Se debe modificar al comienzo del curso en septiembre.
- Ha de ser subido a la página web del centro para su difusión y consulta.
- Ha de ser dado a conocer a los padres a comienzo de curso, durante la formalización de la matrícula y en las reuniones con padres durante el mes de septiembre.
- Los alumnos conocerán el Plan de Convivencia incluido en el PAT

#### **2.6.12. Actuaciones concretas propuestas para el curso 2025/2026:**

1. Revisar el Reglamento de Régimen Interno, que regula las funciones y relaciones de los miembros de toda la comunidad educativa.
2. Seguir aprovechando todos los recursos creados por el centro o suministrados por las administraciones públicas para prevenir, detectar y tratar cualquier caso de violencia del que se tenga noticia.
3. Continuar fomentando el espacio de comunicación a través de Educamos por parte del Equipo de mediación para que los alumnos hagan llegar sus comentarios.
4. Continuar desarrollando los espacios de escucha en la ESO y Bachillerato donde los alumnos puedan hablar libremente y expresar sus inquietudes ante personas especialmente formadas para la escucha.
5. Realizar en todos los cursos, desde 2º de EP hasta 4º de E.S.O, un socioemocionograma del grupo, para detectar situaciones de riesgo: grupos de presión, liderazgos, aislamiento, conflictos emocionales, baja autoestima... Tendrán acceso a los resultados la orientadora del centro y el tutor de cada grupo, que serán los encargados de informar al resto de los profesores si estos detectan alguna situación irregular. Se contempla repetirlo en abril / mayo si fuera necesario en algún grupo.
6. Para unificar la actuación entre profesorado en el horario lectivo y profesionales

de empresas externas (comedor, actividades complementarias y extraescolares), se mantendrá el protocolo para informar a las empresas externas de las medidas del plan de convivencia en la resolución de conflictos, las pautas a seguir cuando surjan conflictos y con pautas de actuación sobre ciertos alumnos que necesitan pautas de actuación diferentes.

7. Se facilitará al alumnado el número telefónico gratuito y confidencial 900 018 018 y la dirección de páginas web de ayuda a las víctimas de acoso y sus familiares. Los destinatarios de estos servicios son los alumnos, padres, madres y tutores legales, profesores, equipos directivos y personal de los centros docentes, y en general cualquier persona que tenga conocimiento de casos de malos tratos o acoso en el ámbito escolar, tanto dentro como fuera del centro docente.
8. Teniendo en cuenta las aportaciones de los alumnos de ESO y bachillerato:
  - Se potenciarán las Tutorías y convivencias verticales, entre grupos de distinto curso.
  - Se diseñarán actividades que rompan la barrera profesor-alumno.

A fin de materializar un buen clima de convivencia en el centro, se establecen los siguientes objetivos estratégicos y operativos:

- Controlar la asistencia del alumnado y reflejarlo en la plataforma.
- Cada profesor debe responsabilizarse de la marcha de la clase y de los posibles conflictos que se puedan dar, recordando que cada profesor es autoridad y debe sancionar.
- Controlar las salidas del alumno del aula, tanto al baño cómo a otra aula.
- Agilizar los cambios de clase.
- Mejorar la vigilancia de pasillos en los cambios de clase y estar atentos a las incidencias que puedan producirse principalmente en los momentos no lectivos: recreos, cambios de clase, bajada de escaleras, etc.
- Comenzar con puntualidad las clases.
- Evitar convocar a los alumnos en la sala de profesores, sobre todo a la hora del recreo.
- Evitar que el alumno quede sin recreo, manteniéndolo sólo en un aula.
- No permitir el uso de balones o pelotas en el aula.
- No permitir el uso de los dispositivos móviles y smartwatch dentro del recinto escolar.
- Controlar el cumplimiento de las sanciones que pongamos.
- Establecer los mecanismos necesarios de información y control para evitar situaciones de acoso y ciberacoso y acudiendo al protocolo establecido en caso necesario.
- Apostar firmemente por la coeducación superando los estereotipos (disforia de género, #LGTBIfobia...), en el día a día.
- Darle a la tutoría el protagonismo necesario y los recursos para fomentar acciones

- de respeto, tolerancia, diversidad, etc.
- Resolver con eficacia los pequeños conflictos propios de la convivencia para evitar que den lugar a problemas más serios.
  - Aplicar de forma rigurosa las normas de conducta recogidas en este Plan de Convivencia.

## 2.7. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: ALUMNOS, PADRES O TUTORES, PROFESORES Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### ALUMNADO

#### DERECHOS DEL ALUMNADO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, y como nos indica el ART. 4 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

- a. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- b. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
- c. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
  - A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
  - A recibir orientación educativa y profesional.
  - A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
  - A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en

- losque estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
  - A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
  - A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
  - A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre elmismo.
  - A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
  - A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

#### DEBERES DEL ALUMNADO:

De conformidad con el ART. 5 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes de los alumnos:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## **PADRES O TUTORES**

### **DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES:**

Tal como nos indica el ART. 6 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

#### DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES:

De conformidad con el ART. 7 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes deberes:

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

## PROFESORES

### DERECHOS DE LOS PROFESORES:

Tal como nos indica el ART. 8 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus

funciones.

- I. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

J. El profesor podrá ejercer su derecho a actuar como autoridad pública con presunción de veracidad (Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesor).

#### DEBERES DE LOS PROFESORES:

De conformidad con el ART. 9 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

## **PERSONAS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:**

Tal como nos indica el ART. 10 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones,

salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

#### DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

De conformidad con el ART. 11 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Se dará a conocer a la comunidad educativa la existencia de un CÓDIGO ÉTICO aplicable a todos sus miembros y que refleja sus relaciones.

## 2.8. NORMAS DE CONVIVENCIA

### NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA

Para encontrarnos a gusto tanto en el centro, donde convivimos muchas personas durante una larga jornada lectiva, como en los espacios y actividades no lectivas propuestas por el mismo, necesitamos crear entre todos un clima de bienestar, respeto, colaboración, trabajo, compromiso y responsabilidad.

Por eso, decidimos aceptar y cumplir las normas de convivencia que nuestro colegio tiene establecidas, reflejadas en el PAT y que han ido surgiendo de las necesidades de crear este clima, y se han elaborado teniendo como referente el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, incluyendo las modificaciones pertinentes según DECRETO

60/2020 de 29 de julio y la Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesor.

CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS que incorporan:

Con respecto a la relación humana basada en el respeto y la cercanía y relativas a la actitud y comportamiento:

1. El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. Por ello, no se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia (física o verbal), ni la incitación a dichos actos, cuidando con especial atención la violencia derivada por el género y la LGTBfobia.
2. Los alumnos deben comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso y ciberacoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencien o de las que sean conocedores.
3. La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, tanto en el recinto escolar en horario lectivo como fuera de él en actividades propuestas por el centro, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o gestual. Se incidirá con especial atención en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, no tolerando ninguna falta de respeto que cuestione esta igualdad. El respeto a la identidad de género merece también un especial cuidado, no tolerando ningún tipo de comentario/gesto que pueda, mínimamente, resultar ofensivo.
4. No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros, profesores y demás personal del centro o que se encuentre vinculado con el mismo.
5. La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el centro. En el caso de agresión verbal a un profesor, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda.
6. Evitaremos, por parte de los alumnos, la grabación o fotografiar sin permiso a cualquier persona de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, o relacionadas con él, así como grabar, fotografiar, dar publicidad o difundir agresiones o humillaciones de cualquier tipo.
7. Los alumnos que publiquen en las redes sociales fotografías o vídeos realizados en horario escolar en el centro o fuera de él, serán sancionados, salvo que cuenten con permiso expreso de un profesor.
8. No se permite la publicación en redes de cualquier documento del centro que

atente contra la protección de datos.

9. Se debe mantener una actitud positiva ante los avisos, correcciones y sanciones.

Sobre el trabajo, la atención, la actitud y el comportamiento para garantizar el derecho individual a la educación:

1. El trabajo, el silencio y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.
2. Es fundamental el aprovechamiento académico. Por lo tanto, no se permitirán las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad o desidia, ni el abandono premeditado de materias.
3. Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase las tareas que indiquen los profesores.
4. Está prohibido cualquier acto de suplantación de personalidad, y de falsificación y sustracción de documentos académicos.

Sobre el orden en los espacios para favorecer el clima de trabajo:

1. En los cambios de clase se debe mantener el orden en el aula, se debe permanecer en el lugar asignado por el profesor, no se puede salir al pasillo sin autorización, ni asomarse a las ventanas o arrojar objetos por ellas.
2. No se permite salir del aula sin permiso y en los cambios de clase, así como alborotar en el pasillo, baños, patio y escaleras. Tampoco encontrarse en un aula que no es la propia sin permiso.
3. Los desplazamientos por el pasillo se realizarán en silencio, sin correr, y con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos.
4. En las clases no se permite masticar chicle, comer o beber, ni jugar.
5. Todos los alumnos tienen que contribuir al orden y la limpieza del aula y del resto de las instalaciones del centro (pasillos, patio, talleres, gimnasio...), debiendo quedar el aula totalmente recogida al final de la jornada escolar.
6. Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados. Durante los recreos, se permanecerá en los lugares destinados a ello.
7. En el patio, también deben cuidarse el vocabulario y los modales, así como utilizar obligatoriamente las papeleras y evitar cualquier juego que pueda resultar peligroso.
8. Está prohibido el uso de balones duros o de reglamento a la hora del recreo o el uso de manera agresiva de pelota o balón dentro del recinto escolar, también el uso de pelotas o balones fuera del gimnasio o patio del Centro.

Sobre la asistencia y puntualidad:

1. La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno a la

- educación.
2. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria, si el alumno llega tarde el profesor podrá impedirle la entrada al aula si lo estima pertinente.
  3. Durante la hora del recreo, no se podrá salir del centro y se tendrá que bajar al patio, a excepción de los alumnos de Bachillerato que, salvo que se les indique lo contrario, tienen permitido salir del centro o quedarse en el aula si así lo deciden.
  4. Se debe:
    - Comunicar al tutor a través de Educamos las faltas de asistencia.
    - Devolver firmadas las comunicaciones o partes dirigidos a las familias cuando se entreguen a través de papel o bien confirmar su lectura a través de la plataforma educativa.
    - Tener la autorización confirmada a través de la plataforma Educamos para salidas fuera del Centro (**sin autorización familiar escrita no se puede salir del Centro**).
  5. Cuando el centro organice alguna actividad durante el horario lectivo, los alumnos que no participen en ella deben asistir al colegio y realizar las tareas que los profesores determinen.
  6. No está permitido faltar las horas anteriores a un examen o pruebas sin justificación médica. En Bachillerato también hay que justificar medicamente la falta el día anterior a una prueba.

Sobre el arreglo personal, adecuado a este centro educativo:

Consideramos fundamental SABER ESTAR en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del centro. Puesto que el colegio es un centro educativo, la forma de vestir y el arreglo personal deben ser las adecuadas para este centro. Siempre deben imperar la corrección, el buen gusto y el respeto, y aceptar las indicaciones de los profesores.

1. Es obligatorio el uso del uniforme completo para todos los alumnos hasta 4º ESO. El uniforme incluye zapatillas de deporte blancas y prenda de abrigo oscura. Los alumnos acudirán a clase en chándal los días que tengan Ed. Física.
2. Los alumnos de Bachillerato vienen con ropa de calle, correctamente vestidos y con ropa adecuada para un centro escolar.
3. Se solicita al alumnado asistencia al centro escolar con la cabeza descubierta, el pelo teñido natural, sin piercing o tatuajes visibles o peinados extravagantes, se sugiere que no venga con maquillajes y/o con uñas pintadas, lentillas de colores, complementos o adornos inadecuados y signos externos contrarios al carácter propio del centro.
4. Cuidar el aseo o la imagen personal.
5. No están permitidas las manifestaciones afectivas de pareja en público.

Sobre el uso y cuidado responsable de los recursos y de las instalaciones:

1. Cada alumno debe traer su propio material, necesario para el aula, en buen estado y correctamente marcado, y hacerse responsable de él.
2. El alumno debe utilizar y custodiar adecuadamente su material y dispositivos de trabajo. El centro no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de este. Esta cláusula es especialmente aplicable a los dispositivos electrónicos.
3. El alumno debe cuidar y respetar todos los bienes materiales que el centro pone a su disposición. El alumno, en su caso, responderá de la pérdida, deterioro o sustracción de estos bienes.
4. Los alumnos deben cuidar y respetar las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, quedando obligados a reparar los daños que causen, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
5. Los ascensores del colegio no pueden ser utilizados por los alumnos, salvo en casos excepcionales justificados por los servicios de salud, y siempre serán acompañados por un trabajador del centro.
6. No pueden ser utilizados los ordenadores de la mesa del profesor ni los portátiles del centro, salvo permiso escrito de tutor o profesor.
7. No se permite utilizar la pizarra ni ordenadores del aula en ausencia del profesor.

#### Sobre el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos:

1. **El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar**, que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
2. En ningún caso se permite traer dispositivos de tipo "smartwatch" ni pulseras deportivas.
3. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad. Para justificar la necesidad de acceder al centro con el teléfono móvil, para evitar el mal uso de los mismos dentro del colegio y para tener identificados los teléfonos que hay en el colegio, se debe rellenar el Anexo VI.

#### Sobre la protección de la salud:

1. En el recinto del colegio y en las actividades y viajes relacionados con el Centro, no está permitido fumar, introducir y/o consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores.
2. Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al centro hasta que pase el periodo de contagio. La familia debe advertir al al centro escolar de esta circunstancia.

3. Dentro del recinto escolar no está permitido jugar a las cartas o juegos de azar cuando no estén relacionados con actividades programadas en el Centro.

Estas normas de convivencia serán de aplicación tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo (complementarias, extraescolares, servicios educativos complementarios...).

Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

## 2.9. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

### Asistencia y puntualidad. Justificaciones:

1. Las faltas de asistencia y los retrasos solo se considerarán justificados a juicio del tutor. La justificación paterna será necesaria pero no es suficiente por sí misma para justificar una ausencia.
2. El plazo permitido para justificar la falta/retraso será un máximo de tres días, contados desde la reincorporación del alumno a las clases/desde el día del retraso, incluyendo este. No se admite la justificación telefónica.
3. La justificación debe dirigirse al tutor indicando el motivo de la ausencia o retraso: puede realizarse por Educamos, y si no fuera posible, a través de un documento escrito firmado por los padres o tutores legales, en el que conste con claridad las fechas justificadas y el nombre del firmante.
4. En caso de consulta o prueba médica, se aportará el justificante de haber asistido a consulta.
5. Si un alumno sabe que va a faltar, lo justificará previamente. Si la falta es imprevista, se debe justificar cuanto antes por Educamos.
6. En el horario lectivo, el alumno solo puede salir del centro previa justificación y notificación por medio de la plataforma Educamos. En ausencia del tutor, competará al profesor del aula o al jefe de estudios, y, en ausencia de estos, a la directora, otorgar dicho permiso.
7. No se permitirá la realización de un examen si se produce un retraso no justificado superior a diez minutos desde el inicio de la prueba.
8. Se pierde el derecho a hacer un examen cuando se haya faltado las horas previas sin justificación médica. En bachillerato se amplía esta pérdida de derecho a la víspera de la prueba.

### Arreglo personal:

1. Los alumnos de Bachillerato asistirán a clase adecuadamente vestidos para realizar las actividades escolares y culturales previstas en la programación del curso.

2. Para realizar las actividades de Educación Física, es obligatorio usar el chándal, la camiseta deportiva del colegio y zapatillas deportivas blancas adecuadas. No se consideran zapatillas de uniforme las que lleven luces o ruedas.
3. No están permitidas las camisetas visibles, que no sean blancas, debajo del polo del uniforme.
4. Los alumnos acudirán al centro adecuadamente aseados, con la ropa limpia y en buen estado.

#### **Uso de instalaciones:**

1. Si un alumno necesita usar el ascensor, entrará al colegio por la C/ Martínez Izquierdo en vez de por la entrada principal. El tutor o la persona encargada para ello le acompañará. No podrá ir acompañado de otros alumnos, salvo que su situación lo haga necesario.
2. Los alumnos que sufran lesiones, indisposiciones o patologías diversas, si el centro lo considera necesario se quedarán en el aula durante el recreo, podrán ser acompañados por otro alumno.
3. Los alumnos de Bachillerato pueden quedarse en su aula o salir del centro durante la hora del recreo, pero no se les permite pasearse por el colegio. Es prerrogativa del centro restringir esa salida de forma individual o colectiva.

#### **Relaciones familia/colegio:**

1. Si un alumno tiene que tomar una medicación, los padres\* deben rellenar y entregar al tutor el modelo de autorización existente, descargándose en la página web del colegio.
2. Si un alumno de Educación Primaria acude al centro o regresa a casa solo, debe entregar a su tutor una autorización de sus padres o tutores legales que tendrá validez para todo el curso.
3. Los familiares de los no pueden entrar en las aulas ni permanecer en los pasillos del centro, salvo que hayan sido convocados a alguna actividad.
4. Los alumnos exentos de participar en las clases prácticas de Educación Física deberán traer un justificante médico que indiquen claramente las causas de la exención y la duración aproximada de esta.
5. Los alumnos entregarán puntualmente a sus padres\* las comunicaciones procedentes del Colegio, cuando éstas se entreguen en papel.
6. Los padres\* deben comunicar a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar a su rendimiento académico, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se puedan manifestar de forma inesperada en el centro).
7. Los padres\* deben comunicar a la Dirección del centro cualquier incidencia relacionada con la custodia de sus hijos, y en la Secretaría cualquier cambio en los datos personales (domicilio, teléfono, etc.) y las altas y bajas de cualquiera de las actividades realizadas en el Centro.

(\* padres o tutores legales)

### **Normas de comedor:**

Consideramos el espacio del comedor como un espacio de convivencia, formativo y educativo. Este espacio tiene sus propias normas de conducta, basadas en las generales, y su sistema de sanciones, conocidas y aceptadas con su firma por los padres que usan este servicio.

Los alumnos deben:

1. Dirigirse con educación y respeto a los compañeros y encargados del comedor.
2. Atender a las indicaciones del personal.
3. Mantener un nivel de ruido adecuado.
4. Tener una postura correcta
5. Hacer una utilización correcta de la vajilla.
6. No jugar con la comida ni tirarla.
7. No cambiarse la comida con los compañeros.

### **MEDIDAS CORRECTORAS ALUMNOS EI, EP, ESO en horario de comedor**

En el horario de comedor se aplicarán las normas generales de centro y sus correspondientes sanciones.

Adicionalmente a las normas generales ante cualquier falta se procederá de la siguiente manera:

1ª Amonestación verbal.

2ª Amonestación escrita en el caso de faltas reiteradas.

3ª Amonestación escrita con sanción acorde a la falta cometida. Entre las sanciones se contempla:

- Realizar tareas escritas o de colaboración, etc., (durante treinta minutos) durante el horario de patio de comedor.
- Realizar tareas de limpieza del comedor. El tiempo de la sanción se verá incrementado dependiendo de la gravedad de la falta o si hay reiteración de esta.

En el caso de falta grave el alumno perderá el derecho a participar en el servicio de comedor.

## 2.10. PAUTAS PARA ELABORAR LAS NORMAS DE AULA por parte del ALUMNADO

Los alumnos participarán en la elaboración de las normas de aula que les afectan directamente teniendo en cuenta los siguientes principios de convivencia:

1. Respeto al personal del centro y a los compañeros.
2. Sobre la utilización de palabras malsonantes y las bromas pesadas.
3. Limpieza y orden del aula.
4. Orden entre clase y clase
5. Delegado-subdelegado. Funciones, duración y evaluación del cargo.
6. Nivel de ruido en la clase.
7. Utilización del material de clase.
8. Material que se puede dejar en el aula.
9. Alumnos encargados de funciones concretas:
  - Reposición de material.
  - Apagado de luces y pizarra electrónica.
  - Reciclado.
  - Borrar la pizarra.
  - Observador de Convivencia
10. Reglas de uso y control de los grupos Teams.
11. Reglas de uso y control de los ordenadores personales en los grupos y aulas con metodología "One to One".
12. Evaluación del cumplimiento de las normas. Periodicidad y formato.
13. Estas normas serán revisadas y aprobadas por el jefe de estudios durante la primera reunión de delegados de aula al comienzo de cada curso escolar.

## 2.11. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

El claustro conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de medidas correctoras y velará porque estas se atengan a la normativa vigente. Informará en sus reuniones de los casos relevantes de incumplimiento de las Normas de Convivencia.

El Consejo escolar garantizará que las Normas de Conducta se adecuen a la realidad del Centro Educativo, así como la participación de toda la Comunidad Educativa y conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y velará por la correcta aplicación de la normativa vigente.

Comisión de Convivencia hará seguimiento de los conflictos. Está formada por el director/directora, el/la jefe de Estudios, 1 profesor/a y un padre/madre de alumno, miembro del Consejo Escolar.

Las competencias de esta Comisión se establecen en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, y en el RRI del centro.

En el RRI se establecen cauces, así como los órganos competentes para adoptar sanciones y en el Plan de Convivencia se contemplan los protocolos y formularios para utilizar ante hechos que puedan sancionarse.

Será la Comisión de Convivencia, que en primera instancia realizará el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia, con prioridad trimestral, elaborando un informe con lo ocurrido en cada trimestre sobre convivencia, actividades y actuaciones realizadas, su valoración y propuestas para el período siguiente.

Para ello, tiene a su disposición los informes de incidencias (a través de la plataforma educamos) y el archivo de amonestaciones disciplinarias de cada grupo de alumnos y los partes disciplinarios impuestos durante el curso, debidamente custodiados conforme a la normativa de LOPD.

El Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia a través de la Comisión de Convivencia.

## 2.12. MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Art. 13 del Decreto 32/2019

El centro educativo elaborará al final de cada curso escolar la memoria del Plan de Convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponde al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

Contará con los siguientes apartados:

- a. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d. Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e. Documentación elaborada.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del Plan de Convivencia reflejadas en la Memoria Anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el Equipo Directivo del centro, se incorporarán a la Programación General Anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

## 2.13. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de estas y las medidas correctoras se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM.

El artículo 37 de este Decreto afirma que los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello acorde al artículo 124.3 de la LOE y al artículo 6 de la Ley 2/2010.

### ➤ FALTAS LEVES

Art. 33 del Decreto 32/2019 y Carácter Propio del Centro.

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia y no están calificadas en el RRI o en la legislación aplicable como faltas graves o muy graves.

Son ALTERACIONES LEVES de la convivencia:

A. Las acciones u omisiones leves contrarias al Carácter Propio del Centro.

Se consideran faltas leves:

- Contravenir cualquiera de las normas de convivencia contenidas este texto, en especial en los criterios comunes y elementos básicos de este plan convivencia (**punto 2.8**), y/o normas del funcionamiento (**punto 2.9**) cuando estas no fuesen faltas graves o muy graves.
- La falta de asistencia a clase sin causa justificada.
- Llegar tarde a la clase o a cualquier otra actividad docente sin motivo justificado.
- Salir al pasillo, asomarse a las ventanas y puertas.
- Permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo y a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados.
- Masticar chicle, comer, beber o jugar dentro del aula.
- No cuidar adecuadamente el material escolar. No traer el material en buen estado y correctamente marcado, ni hacerse responsable de él.
- Presentarse en la clase sin todo el material necesario para el desarrollo de la misma.
- No venir al colegio vestido de forma correcta y adecuada.
- No acudir con el uniforme completo y limpio. El uniforme incluye zapatillas de deporte blancas y prenda de abrigo oscura.
- Se considera falta leve que un dispositivo electrónico suene de forma no

premeditada. Se considera falta leve traer sin batería suficiente los dispositivos que sean necesarios para la actividad escolar, igualmente será falta leve el cargar las baterías en el aula sin permiso expreso del profesor.

B. Faltas de consideración, calificadas como leves, a los profesores, a los compañeros u otros miembros del Centro:

Se consideran faltas leves:

- Desobediencia en casos leves acompañada de excusas.

C. Alteraciones leves del trabajo en el aula o en cualquier actividad docente que no lleguen a condicionar el normal desarrollo de estas.

Se considera falta leve:

- Perturbación leve que no atente contra el derecho a aprender de los compañeros.
- No mostrar interés en realización de las actividades propuestas por los profesores.
- No mantener una actitud correcta y adecuada durante la clase (hablar, hacer ruidos).
- No estar sentado en el pupitre que el alumno tenga asignado para cada asignatura o en el lugar que el profesor le indique en cada momento.

### **MEDIDAS CORRECTORAS:**

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, serán registradas por el profesor/tutor en Educamos (en el apartado Incidencias), y serán corregidas mediante:

- a) Amonestación verbal o por escrito (el señalar la incidencia en Educamos se considerará amonestación escrita)
- b) Privación de presencialidad de sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el tutor, jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata (dejar en pie al alumno dentro del aula, poner de pie dentro del aula, realización inmediata de una tarea...).
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro o que beneficien a la comunidad educativa (por ejemplo, ordenar o limpiar el aula, patio o instalaciones, cooperar en actividades escolares ayudando a alumnos o profesores en las tareas para las que sea requerido u otras semejantes)
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta u otro posterior
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro:

- Realización de tareas o actividades académicas en casa.
- Privación del tiempo de recreo acompañado del profesor que impone la sanción.
  
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada (se ampliará el tiempo de la retirada del móvil o dispositivo electrónico dependiendo del número de ocasiones en que se haya producido la falta, informando a la familia y previo consentimiento. De no consentir, la familia deberá asistir a recoger el dispositivo el día en que le sea requisado al alumno. En caso de negarse el alumno a entregar el dispositivo se considerará la falta como grave y será sancionado según el artículo 32.2 f)
- La retirada de ropa que no sea del uniforme del Centro,
- Reposición del material dañado, roto o deteriorado y sustraído del Centro.
- Comparecencia ante el tutor o el coordinador de etapa.
- Realización de tareas que contribuyan a reparar el daño causado en las instalaciones o al material del centro o de las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Retirada del balón, pelota... cuando se incumpla la norma establecida. Una semana si es reiterado, un trimestre si reitera en la falta.

#### ÓRGANO COMPETENTE:

**Art. 37 del Decreto 32/2019:** Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del alumno o el grupo y al jefe de estudios. Se realizará la anotación de la incidencia en el instrumento de recogida de datos habilitado al efecto (anotación en el apartado "Disciplina" de Educamos). El tutor deberá dar cuenta al jefe de estudios y a la dirección pedagógica de la reiteración de las faltas.

#### ➤ FALTAS GRAVES

Art. 34 del Decreto 32/2019 y Carácter Propio del Centro.

Se calificarán como **faltas graves** las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas (Las faltas de asistencia que, estando justificadas por la familia, no sean por facultativo médico por cuestiones de salud, y superen un 30% del total).
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber al estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros

- miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
  - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
  - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
  - g) La incitación a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
  - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
  - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el Decreto 32/2019.
  - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
  - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos (Copia de exámenes por cualquier medio).
  - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
  - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
  - n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
  - o) La utilización de un móvil o dispositivo electrónico en cualquier lugar del recinto escolar o durante la realización de actividades relacionadas con el centro.
  - p) Las acciones u omisiones graves contrarias al Carácter Propio del Centro:
    - Ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
    - La agresión verbal, física, moral o la discriminación no muy grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa, o contra otras personas que se relacionen con el Centro.
    - Las actuaciones perjudiciales graves para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
    - Los daños graves causados por hurto, uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.
    - Los actos injustificados que perturben de forma grave el normal desarrollo de las actividades del Centro.
    - Fumar.
    - Tirar objetos por las ventanas del centro.
    - Entrar sin permiso en instalaciones del centro como: despachos, sala de profesores, administración, secretaría, aulas de otros niveles educativos, etc.
    - Salir del centro en horario lectivo sin permiso y fuera del horario lectivo en actividades complementarias.

- Negarse a entregar un dispositivo móvil cuando es requerido por el profesorado.

### **MEDIDAS CORRECTORAS:**

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro por un período máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos
- g) La retirada del móvil o del aparato electrónico usado hasta el final de la jornada (se ampliará el tiempo según el número de ocasiones en que se haya producido la falta, informando a la familia y previo consentimiento). De no consentir, la familia deberá asistir a recoger el dispositivo el día en que le sea requisado al alumno. En caso de negarse el alumno a entregar el dispositivo se considerará la falta como grave y será sancionado según el artículo 32.2 f).
- h) No se realizará la prueba de contenidos fuera del horario y fecha establecido. Según el tipo de prueba, la calificación se incluirá en evaluación o en recuperación y/o se pedirá trabajo de contenidos no evaluados.
- i) La retirada de ropa que no sea del uniforme del Centro, piercing o cualquier otro complemento que no sea apropiado a las normas establecidas en el Anexo 1.
- j) Reposición del material dañado, roto o deteriorado y/o sustraído del Centro.

Durante el período que duren las correcciones señaladas en los párrafos e) y f) indicados anteriormente, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

### **ÓRGANO COMPETENTE:**

Deben sancionar las faltas graves las personas habilitadas a tal efecto por el Decreto de Convivencia 32/2019, de 9 de abril en su artículo 34, como se señala en el apartado SANCIONES:

Art. 37: El profesor testigo de la falta o el tutor las señaladas en los apartados a) y b). En caso de reiteración de faltas leves, deberán ser registradas en un PARTE DE FALTAS GRAVES e impondrá también las medidas correctoras (a y b).

En el resto de las medidas correctoras serán competentes la jefe de Estudios o la directora Pedagógica (c,d) y la directora Pedagógica (e,f).

### ➤ FALTAS MUY GRAVES

Art. 35 del Decreto 32/2019 y Carácter Propio del Centro. Se calificarán como **faltas muy graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, injuria, insultos, amenazas, falta de respeto, actitudes desafiantes y ofensas graves, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral de los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones graves (a nivel físico y moral), las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa o de otras personas que se relacionen con el centro, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.
- g) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y académica, y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

- n) Las acciones u omisiones graves y contrarias al Carácter Propio del Centro.
- o) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro
- p) La vulneración de la Ley de Protección de Datos (LOPD)

#### **MEDIDAS CORRECTORAS:**

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro, fuera del horario lectivo que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Centro, incluida la participación en los servicios complementarios del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Durante el período que duren las correcciones señaladas en los párrafos e) y f) indicados anteriormente, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

#### **ÓRGANO COMPETENTE:**

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde a la dirección pedagógica, quedando a salvo la intervención de la Dirección Titular si lo considera necesario y oportuno.

La imposición de las correcciones por faltas muy graves se realizará conforme al procedimiento que establece la legislación vigente.

Todas las correcciones contempladas para faltas graves en esta sección irán necesariamente acompañadas de la instrucción de un expediente, de acuerdo con la legislación vigente del país.

Ver ANEXO II

#### ➤ **INASISTENCIA A CLASE**

Art. 36 del Decreto 32/2019 y Carácter Propio del Centro.

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de esta, por el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el 20% como máximo de faltas de asistencia injustificadas para la pérdida del derecho a la evaluación continua, se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica. Cada materia, ámbito o asignatura calculará el número según su carga lectiva.

Si el alumno que presenta faltas de asistencia es menor de 16 años y tiene un 30% de faltas, el tutor le envía los datos a la orientadora del centro que será la encargada de tramitar el protocolo de derivación a la Técnico de Educación de Absentismo del Ayuntamiento para iniciar las acciones pertinentes con esos alumnos y sus familias.

➤ **CRITERIOS PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

El artículo 38 del Decreto 32/2019 pronuncia que en la adopción de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1) La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
  - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de estos.
- 2) Asegurar el alumno el derecho a la educación obligatoria.
- 3) En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
- 4) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
- 5) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o las de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las

tareasy actividades que determine el profesor que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

- 6) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- 7) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- 8) Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

#### ➤ **CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS**

El Art.40 del Decreto 32/2019 dice: “Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta”.

#### Circunstancias ATENUANTES:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

#### Circunstancias AGRAVANTES:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia

través de aparatos electrónicos u otros medios.

➤ **CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

El artículo 39 del Decreto 32/2019 pronuncia que en la adopción de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.
  - En los casos de faltas leves se hará a través del apartado Incidencias en Educamos.
  - En los casos de faltas graves y muy graves a través del ANEXO II (comunicado de falta leve-grave-muy grave en caso de no ser necesario apertura de expediente disciplinario).
  - En los casos de Apertura de un Expediente Disciplinario se realizará a través del Anexo VI.
2. La Dirección determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director titular del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

➤ **ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS**

Art. 41 del Decreto 32/2019

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que

deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

2. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
3. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

➤ **ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

Art. 42 del Decreto 32/2019

1. Estas actuaciones contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades del centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y

dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

➤ **COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:**

Art. 43 del Decreto 32/2019

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

## **2.14. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Capítulo II, Artículo 44 del Decreto 32/2019

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante faltas leves, mientras que

el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves.

## 2.15. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

### ➤ PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE EL CONFLICTO:

#### Valor de la resolución conciliada

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter propio y Proyecto educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

#### Principios básicos

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

#### Reunión conciliadora

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia de la dirección pedagógica, profesor-tutor del alumno, el propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad).

En todo caso, si el alumno es menor de edad, la dirección pedagógica, y profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

#### Acuerdo escrito

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

## Programas de Prevención del centro:

BOCA-OREJA (Anexo V)

PLAN DE MEDIACIÓN (Anexo IV)

RINCÓN DE INTERIORIDAD DENTRO DEL AULA (Proyecto SER)

REUNIÓN TRIMESTRAL DE DELEGADOS DE AULA CON EL JEFE DE ESTUDIOS.

## 2.16. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

Art. 46 del Decreto 32/2019

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas **muy graves** en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35,2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

### ➤ TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO:

Art. 47 del Decreto 32/2019

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de esta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de estos o no se produzca el reconocimiento de estos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con

la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario. Esta comunicación escrita se realizará a través del ANEXO V (comunicado de falta leve-grave-muy grave en caso de no ser necesario apertura de expediente disciplinario).
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

## **2.17. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL: EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

Art. 48 del Decreto 32/2019

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 32/2019.

### ➤ **INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES:**

Art. 49 del Decreto 32/2019

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y se designará un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

### ➤ **INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**

Art. 50 del Decreto 32/2019

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su

- abstención, en los términos que establezca la normativa vigente
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
  4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de estos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
  5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

## **RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE**

Art. 51 del Decreto 32/2019

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha del inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

## ➤ **FORMA DE COMUNICACIÓN**

Art. 52 del Decreto 32/2019

Todas las citaciones a los alumnos y a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se enviará por escrito la citación para la notificación de la incoación del expediente disciplinario, nombramiento del instructor y adopción de medidas provisionales.

1. Se enviará la **citación para la notificación de la incoación del expediente disciplinario, nombramiento del instructor y adopción de medidas provisionales**, a través de **Educamos**, que es el medio utilizado ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y las familias, quedando constancia de su remisión y de la fecha, para dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.
2. Para la notificación de las resoluciones, se citará, también a través de Educamos, a los interesados a través del documento que se refleja en el Anexo III, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello
3. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
4. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

#### ➤ **RECLAMACIONES**

Art. 53 del Decreto 32/2019

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el director de Área Territorial correspondiente.

Las reclamaciones se presentarán preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

#### ➤ **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS**

Art. 54 del Decreto 32/2019

1. Las medidas correctoras, impliquen o no expulsión, serán objeto de seguimiento por el tutor.
2. Todas las medidas correctoras de expulsión serán complementadas con un plan de trabajo y seguimiento del alumno. Al alumno se le permitirá acudir al centro

para la realización de controles o exámenes.

3. El plan de seguimiento incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en un horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

➤ **PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN**

Art. 55 del Decreto 32/2019

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses. Todos los plazos serán contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre faltas muy graves en el plazo de doce meses. Todos los plazos serán contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

### 3.5. ANEXO I.: COMUNICADO DE FALTA GRAVE.

#### RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE EVIDENTE

##### PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Madrid, de        de 202\_

Estimada familia:

A través de la presente les comunico que el alumno/a,       , ha incumplido las Normas de Convivencia establecidas en este Centro educativo, en su Reglamento de Régimen Interior, impidiendo el buen desarrollo escolar.

Norma de convivencia reflejada en el RRI, apoyado en el *Decreto 32/2019 de 9 de abril*, modificado por el *Decreto 60/2020, de 29 de julio*; Artículos 46 y 47, en su Artículo: 34.1 (*letra*) (*escribir el artículo*)

##### Descripción del hecho:

Y habiendo oído al alumno e informado a sus padres que manifiestan resuelve apoyado en el Artículo: 34.2 (*letra*)

##### Sanción:

*La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante la Dirección Territorial de Madrid-centro)*

Esperamos contar con su valiosa colaboración.

Atentamente,

Fdo. jefe de estudios/director    Fdo. Profesor            Fdo. Padres del alumno:

Rogamos firmen el haber recibido el presente apercibimiento.

### 3.5. ANEXO I. b: COMUNICADO DE FALTA MUY GRAVE.

#### RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA MUY GRAVE

##### PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL GUIJARRO VERDÚ en calidad de directora del Centro NATIVIDAD DE NTRA. SEÑORA y ante los hechos de carácter evidente, los cuales, así como su autoría han sido reconocidos por el alumno/a \_\_\_\_\_ matriculado/a en el curso \_\_\_\_ de \_\_\_\_ mediante acta firmada con fecha \_\_\_\_\_, que se reseñan: (los que figuran en el acta firmada por el alumno.)

y en los que concurren las circunstancias \_\_\_\_\_ (2) de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (3). (1) (2) Agravantes / Atenuantes.

(3) Indicarlas (Art. 40 del Decreto 32/2019, de 9 de abril).

y habiendo oído al alumno/a y a sus padres, que manifiestan:

##### RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una falta muy grave tipificada en el apartado \_\_\_\_ del artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el apartado \_\_\_\_ del artículo 35.2 del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el director de Área Territorial de Madrid- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

##### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.

FDO.: \_\_\_\_\_

El director/a

FDO.: \_\_\_\_\_

3.5. ANEXO I. c: RECONOCIMIENTO AUTORIA Y HECHOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO.(REDACCIÓN JUNIO 2025)

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, alumno/a del centro NATIVIDAD DE NTRA. SEÑORA curso de E.S.O reconoce en presencia de la directora del centro M<sup>a</sup> ISABEL GUIJARRO VERDÚ y de sus padres o tutores legales, su autoría en relación con los hechos que se señalan a continuación y que tienen la consideración de falta muy grave de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35.1 del Decreto 32/2019, se 9 de abril:

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La director/a

El/La Alumno/a

FDO.: \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

Los padres o tutores del alumno

FDO.: \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

### 3.6. ANEXO II: TRÁMITES A SEGUIR PARA LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

La Dirección del Centro Natividad de Nuestra Señora (Madrid) una vez recogida la necesaria información, **ACUERDA** incoar expediente disciplinario al alumno \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_º curso de ESO por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ y que se concretan \_\_\_\_\_

La instrucción del expediente se encomienda a \_\_\_\_\_, profesora de \_\_\_\_\_.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 49 y ss. del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

La director/a de ESO y Bachillerato,

NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE AL  
SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

LE COMUNICO QUE CON FECHA \_\_\_\_\_ SE HA INICIADO  
EXPEDIENTE  
DISCIPLINARIO AL ALUMNO DE ESTE CENTRO  
\_\_\_\_\_ DE \_\_° CURSO DE ESO.

CONFORME SE VAYA DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO SE MANTENDRÁ  
INFORMADO A ESE SERVICIO DE INSPECCIÓN.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

La director/a de ESO y Bachillerato,

SR. JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION EDUCATIVA DE LA DIRECCION DE  
ÁREA TERRITORAL MADRID-CAPITAL.

## ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS

Previamente citado, comparece el alumno \_\_\_\_\_, en presencia de su \_\_\_\_\_, en el expediente disciplinario abierto al efecto, quien, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad de cuanto supiere y fuese preguntado en relación con este expediente.

Preguntado:

Respuesta:

Preguntado:

Respuesta:

Preguntado:

Respuesta:

Preguntado: ¿tienes más que alegar?

Responde: .

Leída la presente declaración por el declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El instructor,

El declarante,

## PLIEGO DE CARGOS

PLIEGO DE CARGOS que formula Don/Doña \_\_\_\_\_  
Instructor del expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_, en virtud  
de designación efectuada por el director del Centro con fecha \_\_\_\_\_ para el  
esclarecimiento de los hechos que se le imputan:

### CARGO ÚNICO

De probarse tales cargos, el alumno podría haber incurrido en responsabilidad  
disciplinaria por conducta tipificada como falta muy grave para la convivencia del Centro,  
según el apartado \_\_\_\_\_ del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el  
marco regulador de las normas de convivencia de los centros docentes de la Comunidad  
de Madrid: "[...] \_\_\_\_\_", a la que podría corresponder la corrección que para este tipo de  
conducta previene el citado Decreto en el apartado \_\_\_\_\_ de su artículo \_\_\_\_\_: "*expulsión*

El presente pliego de cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de 2 días  
lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que  
considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos  
considere de interés.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

EL INSTRUCTOR,

## CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

Por la presente, Doña Isabel Guijarro Verdú, directora del Centro Natividad de Nuestra Señora, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y 50 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, les cito a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, en el Despacho de la Dirección del Centro, sito en la calle Martínez Izquierdo, 8 28028 de Madrid, al objeto de notificarles:

- La incoación de Expediente Disciplinario nº \_\_\_\_\_, incoado por los hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_, de los que su hijo pudiera ser responsable.
- El nombramiento de doña \_\_\_\_\_, profesora de la ESO del Centro, como Instructor de dicho Expediente.
- La adopción por parte de la Dirección del Centro de las correspondientes medidas cautelares, a la vista de los hechos y la repercusión que los mismos están teniendo en el Centro.

Asimismo, les informo que la incomparecencia sin causa justificada de los padres o representantes legales, o la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

La directora,

### CITACIÓN PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y VISTA DEL EXPEDIENTE

Por la presente, como Instructor del expediente al alumno \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ curso de ESO, le convoco a una comparecencia el próximo día \_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas, en el despacho de la dirección del centro Natividad de Nuestra Señora sito en calle Martínez Izquierdo, 8 28028 Madrid, con el fin de proceder al trámite de audiencia al interesado y vista del expediente.

Realizado dicho trámite, dispondrá de un plazo de dos días lectivos para presentar cuantas alegaciones estime oportuno.

Se le comunica asimismo que, en caso de no comparecer, transcurrido el plazo de alegaciones citado que finaliza el día \_\_\_\_, se continuará la tramitación ordinaria del expediente.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL INSTRUCTOR,

### AUDIENCIA Y VISTA DE EXPEDIENTE

En Madrid, siendo las \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ comparece ante mí, Instructor del expediente disciplinario abierto al alumno de este Centro \_\_\_\_\_, el propio alumno y sus representantes legales, para llevar a efecto el trámite de audiencia al interesado y vista del citado expediente.

A tal fin se les muestra el expediente donde constan todas las actuaciones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Una vez finalizado el examen del referido expediente se les hace saber que disponen de dos días lectivos para que presenten las alegaciones que consideren convenientes a su defensa, plazo que finaliza el día transcurrido el cual se continuará la tramitación ordinaria del expediente.

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente.

EL INSTRUCTOR,

LOS COMPARECIENTES,

Alumno/a

Padre y Madre

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Tramitado el expediente disciplinario instruido con motivo de los hechos acaecidos el día \_\_\_\_\_ en Madrid, en el que aparece como implicado en su comisión el alumno \_\_\_\_\_, el instructor del expediente Dña. \_\_\_\_\_ formula la siguiente propuesta de resolución:

### I. HECHOS IMPUTADOS

1. Se pone cuál o cuáles en orden

Para el conocimiento de los hechos se \_\_\_\_\_.

Se entrevistó al alumno, en presencia de su padre, sobre los hechos acaecidos, (afirmando o negando) haber sido él quien había cometido los hechos imputados.

### II. CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

A la vista del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y tras no haber recibido alegaciones en el plazo legal establecido por parte del imputado, estos hechos son calificados como falta \_\_\_\_\_, en el artículo 34 (faltas graves) / 35 (faltas muy graves) apartado \_\_\_\_\_ de dicho Decreto.

Se considera circunstancia agravante

Se considera circunstancias paliativas

Manifiesto que, además, (si fuera necesario)

### III. PROPUESTA

A la vista del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid estos hechos son calificados como falta \_\_\_\_\_, se corregirá con la siguiente sanción según el artículo 34 (faltas graves) / 35 (faltas muy graves) apartado \_\_\_\_\_

Se indica la sanción:

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

EL INSTRUCTOR,

SRA. DIRECTORA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA.

## CITACIÓN PARA COMUNICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la presente, como Instructor del expediente al alumno \_\_\_\_\_ de \_\_\_º ESO, le convoco a una comparecencia el próximo día \_\_\_\_\_, a las horas, en el despacho de dirección del centro Natividad de Nuestra Señora, sito en la calle Martínez Izquierdo 8, 20820 Madrid, con el fin de proceder a la audiencia en la que se le comunicará la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Realizado dicho trámite, dispondrá de un plazo de dos días lectivos para presentar cuantas alegaciones a la propuesta de resolución estime oportuno.

Se le comunica asimismo que, en caso de no comparecer, transcurrido el plazo de alegaciones que finaliza el día \_\_\_\_\_, se continuará la tramitación ordinaria del expediente, elevando todo lo actuado al Consejo Escolar para que éste resuelva como proceda.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

EL INSTRUCTOR,

Tramitado el expediente disciplinario instruido con motivo de los hechos acaecidos el día \_\_\_\_\_ en Madrid, en el que aparece como implicado en su comisión el

alumno \_\_\_\_\_, el instructor del expediente  
\_\_\_\_\_ formula la siguiente propuesta de resolución:

### I. HECHOS IMPUTADOS

#### 1. Escribirlos en orden

Para el conocimiento de los hechos (lo que se considere)

Se entrevistó al alumno, en presencia de su \_\_\_\_\_, sobre los hechos acaecidos, (afirmando o negando) haber sido él quien había cometido los hechos imputados.

### II. CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

A la vista del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y tras no haber recibido alegaciones en el plazo legal establecido por parte del imputado, estos hechos son calificados como falta \_\_\_\_\_, en el artículo 34 (faltas graves) / 35 (faltas muy graves) apartado \_\_\_\_\_ de dicho Decreto.

Se considera circunstancia agravante.

Se considera circunstancias paliativas

### III. PROPUESTA

A la vista del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid estos hechos son calificados como falta \_\_\_\_\_, se corregirá con la siguiente sanción según el artículo 34 (faltas graves) / 35 (faltas muy graves) apartado \_\_\_\_\_

Poner la sanción

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

EL INSTRUCTOR,

Aceptamos la sanción impuesta según el DECRETO 32/2019

Firma de los padres

### 3.7. ANEXO III: DISEÑO GENERAL SOBRE EL ACOSO ESCOLAR y CIBERACOSO

Como ya hemos mencionado, damos una gran importancia a la prevención conjunta implicando a todos los agentes internos y externos del centro, a través de todos los planes establecidos (anexos).

#### Unificación de criterios para definir "Acoso Escolar":

Comportamiento prolongado de unos alumnos a otros, que se convierten en víctimas que reciben:

- Insulto verbal.
  - Rechazo social.
  - Intimidación psicológica.
  - Agresión física.
- Este comportamiento se debe dar en las siguientes condiciones:
- Intención de hacer daño.
  - Agresiones reiteradas a la misma víctima y durante un tiempo prolongado.
  - Relación de dominio del agresor a la víctima, y de sumisión de la víctima al agresor.

#### Unificación de criterios para describir los daños causados por el agresor:

- Descripción del daño causado por el agresor:

##### 1. Agresión Física:

- Directa: golpes, palizas, empujones, peleas.
- Indirecta: hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones.

##### 2. Agresión Verbal:

- Directa: insultos a la víctima o a su familia, ofensas hacia la persona o hacia su familia.
- Indirecta: hablar mal de alguien, sembrar rumores que no son ciertos, decir mentiras sobre alguien.

##### 3. Agresión Psicológica:

A través de:

- Intimidaciones.

- Chantajes.
- Amenazas.

Con el fin de:

- Provocar miedo.
- Obtener objetos o dinero.
- Obligar a la víctima a hacer algo que no quiere hacer.

#### 4. Aislamiento y Exclusión Social:

I. No dejar participar a la víctima

II. Aislar del grupo a la víctima:

- Ignorando su presencia
- No contando con la víctima para realizar actividades de grupo

#### 4. Acoso Racial, Xenofobia y Homofobia:

Dirigido a personas diferentes que no responden a la norma homogénea:

- Inmigrantes o Minorías Étnicas.
- Alumnos con discapacidad física o psíquica

A través de:

- Utilización de motes racistas.
- Utilización de frases estereotipadas.
- Utilización de insultos a su deficiencia física o psíquica.

#### 5. Acoso Sexual:

Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de cada persona.

A través de:

- Alusión o agresión verbal obscena.
- Tocamientos.
- Agresiones físicas con connotaciones sexuales.

#### 6. Intimidación a través de medios Tecnológicos:

Intimidaciones a través de:

- E-mails.

- Chats.
- Mensajes en teléfono móvil

### **Espacio en el que se produce este tipo de acoso:**

#### 1. Dentro del recinto escolar:

- Cambios de clase
- Pasillos
- Baños
- Entrada al colegio
- Salida del colegio
- Recreos
- Actividades Complementarias
- Actividades Extraescolares
- Vestuarios
- Comedor

#### 2. Fuera del recinto escolar:

- Aledaños al centro escolar
- Parques y plazas
- Camino del colegio
- Camino a casa
- En aparatos tecnológicos: e-mails, chats, móvil, etc.
- Lugares de encuentro los fines de semana

### **Características físicas y psicológicas de los participantes:**

#### 1. Agresores:

- Necesidad de dominar, tener poder y sentirse superior
- Físicamente fuerte
- Fuerte temperamento
- Se enoja con facilidad
- Impulsivo
- Baja tolerancia a la frustración
- Desafiante ante los adultos
- Agresivo
- Máscara para encubrir inseguridad

- Comportamiento antisocial temprano
- Poco popular entre los compañeros
- Actitud negativa hacia la escuela

## 2. Víctimas:

Se detectan los siguientes factores de riesgo:

- Vulnerabilidad psicológica y biológica
- Previa experiencias negativas
- Poco populares en el centro escolar
- Poca facilidad de comunicación para hablar de sí mismos y por sí mismos
- Estrategias de Resolución de Conflicto inadecuadas
- Aislamiento
- Resignación

Indicadores a tener en cuenta para valorar a una víctima:

Señalaremos que muchas veces, las víctimas no presentan un perfil homogéneo, en ocasiones se puede dar en víctimas con éxito académico que provoca envidias entre sus compañeros.

- Frecuentemente están solos y apartados del grupo
- Repetidamente ridiculizados, alumnos con mote
- Escasa habilidad para deportes y juegos
- Dificultad para hablar en clase
- Inseguridad
- Tristeza
- Inquietud
- Ansiedad
- Deterioro del interés por la escuela
- Baja Autoestima y Autoconcepto negativo
- Muestran moratones, rasguños, heridas, etc.

### **Características de los espectadores del acoso:**

Se trata de un alumnado que:

- Tolera el maltrato con inhibición

- Conoce bien al agresor, conoce bien a la víctima, conoce bien el lugar, conoce bien los hechos, pero se calla
- No denuncia a los adultos el maltrato
- Puede verse moralmente implicado

Podemos hablar también de profesorado y familias que:

- No dan importancia a claras señales de alerta, utilizando la inhibición ante la resolución de conflictos.

En caso de encontrarnos con una situación de posible acoso escolar o bullying, nuestros principios de intervención serán los siguientes:

1.- Intervención inmediata y urgente, coordinada entre la familia, el centro educativo y las instancias correspondientes externas al centro escolar.

2.- Respeto a la protección de datos y a la confidencialidad.

### **Consecuencias para las partes implicadas:**

1.- Para la Víctima Maltratada:

- Sentimiento de soledad
- Sentimiento de infelicidad
- Temores
- Pérdida de Autoestima
- Pérdida de confianza en sí mismo
- Pérdida de confianza en los demás
- Somatización a través de enfermedades
- Somatización emocional: Ansiedad, Depresión, etc.
- Fobia o miedo a asistir al colegio
- Reacciones agresivas
- Intentos de suicidio
- Pérdida de libertad
- Limita su desarrollo personal

2.- Para el Maltratador:

- Su actitud y conducta predice futuros hechos delictivos
- Denuncia de las amenazas y agresiones físicas cometidas
- Creencia de que se puede lograr el liderazgo a través de la violencia y prepotencia

- Creencia del poder que tiene su actitud para la sumisión de los demás
- Probable actitud violenta de adulto

### 3.- Para los Espectadores:

- Valorar la agresividad y la violencia como forma de éxito social
  - Desensibilización ante los repetitivos episodios de sufrimiento que observan
  - Sensación de indefensión
- Sensación de incapacidad de reacción similar a la de la víctima

### Protocolo de actuación respecto al alumnado que presenta posible acoso escolar:

Fecha:

Nombre de la víctima:

Nombre del agresor / agresores:

#### 1.- Actuaciones inmediatas de carácter urgente:

##### 1.1.- Comunicación de la situación de maltrato al Equipo Directivo

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno, o tenga indicios razonables de ello, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de:

- El tutor
- Un profesor
- De la orientadora
- De un alumno
- De la jefe de Estudios

Éstos, lo comunicarán a la Dirección del Centro escolar.

##### 1.2.- Valoración inicial y primeras medidas:

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y del tutor del alumno:

Efectuará una primera valoración, con carácter urgente, y decidirá la existencia o no de

un caso de intimidación y acoso hacia un alumno

Si es así, decidirá el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada

Todas las actuaciones llevadas a cabo quedarán reflejadas en un informe escrito, depositado en la Secretaría del centro.

ANEXO: Plantillas de recogida de datos

## **2.- Actuaciones posteriores una vez confirmada la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos:**

Dichas actuaciones estarán coordinadas por el Equipo Directivo, apoyadas y asesoradas por el Departamento de Orientación, y por el tutor del alumno.

### **2.1.- Adopción de medidas de carácter urgente:**

Dirigidas a evitar la continuidad de la situación denunciada.

- Medidas inmediatas de apoyo directo a la víctima
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro escolar
- Nivel de control superior en esos espacios y tiempos
- Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación a las instancias correspondientes

### **2.2.- Comunicación de la situación:**

Dicha situación se comunicará a:

- Las familias de los alumnos implicados (víctimas y agresores)
- La Comisión de Convivencia del centro
- Al tutor y equipo de profesores de los alumnos
- A otro personal del centro, si se estima conveniente
- A agentes externos al centro (Servicios Sociales, Agentes Tutores, Consejería Sanitaria, Inspección Educativa, etc.)

### **2.3.- Plan de actuación**

El Equipo directivo coordinará la confección del documento que recogerá:

- Las actuaciones realizadas con los afectados directamente (víctima y agresor/es)
- Las actuaciones con los compañeros más directos de los afectados
- Las actuaciones con las familias de los afectados
- Las actuaciones con los profesores que están en contacto con los afectados
- Las actuaciones generales del centro escolar

#### **2.4.- Seguimiento del Plan de Actuación**

- Se mantendrán las reuniones individuales necesarias con los alumnos afectados
- Se mantendrán las reuniones necesarias con las familias de los alumnos afectados
- Se valorarán las medidas aplicadas, y las modificaciones, si las hubiera
- Se aplicarán cuestionarios de recogida de información, si se considera necesario
- La Comisión de Convivencia será informada, y puede ser requerida una intervención directa en las diferentes actuaciones
- Aplicación de las Normas de Confidencialidad para la transmisión de la información sobre las actuaciones realizadas, en caso de traslado de alguno de los miembros afectados

#### **3.- Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos:**

En caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso:

- Comunicación por parte del tutor a la familia del alumno afectado, con apoyo del Departamento de Orientación y del Coordinador General de Etapa. Esta comunicación tiene el objetivo de aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales y a la información de los diversos apoyos externos (sociales, sanitarios, policiales). De todo ello quedará constancia por escrito.
- Comunicación al equipo de profesores del alumno, si se estima conveniente. La realizará el tutor, con el apoyo del Departamento de Orientación y del Coordinador General de etapa. Esta comunicación va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato.
- Comunicación a instancias externas al centro (sociales, sanitarias, policiales) si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios.

### 3.8. ANEXO IV: PLAN DE MEDIACIÓN

Este método forma parte de un modelo integrado de resolución de conflictos, que combina el modelo disciplinario y el modelo relacional. Se crea como alternativa a las sanciones de los docentes, que a veces no solucionan el conflicto y deterioran la relación profesor-alumno.

#### OBJETIVOS

- Afrontar el conflicto y transformarlo desde el diálogo, la reflexión y el pacto
- Desarrollar habilidades sociales de comunicación, empatía y capacidad de escucha
- Aprender a tomar decisiones, mejorando la autoestima y promoviendo la responsabilidad ante los problemas.
- Favorecer el respeto entre iguales, la comunicación interpersonal y el juego limpio en el patio como medio de prevención.

La transformación de los conflictos requiere un clima de **diálogo y cooperación**.

#### Diálogo:

Las condiciones de diálogo abren la puerta a la comunicación entre sus miembros y a la clarificación de lo que ocurre entre ellos.

Los educadores, tenemos aquí una tarea importante:

- Favorecer el diálogo entre los afectados en un conflicto
- Invitarles a expresar sus puntos de vista
- Escuchar las opiniones de sus compañeros contrastándolas con las propias
- Aportar argumentos que ayuden a clarificar una situación
- Ayudar a hablar con voluntad de entenderse...

También se incluyen aquí todas las intervenciones de los educadores destinadas a desarrollar la comprensión y la empatía en sus alumnos:

- Que se intenten poner en el lugar del otro
- Que hagan el esfuerzo por imaginarse cómo se siente el adversario

En el diálogo, debe haber la esperanza que permita a los interlocutores confiar en que se va a superar la situación de desequilibrio, discrepancia o dificultad hablando entre ellos y buscando puntos de acuerdo entre las distintas posiciones que se dan

ante el conflicto.

### **Colaboración y Cooperación:**

Colaborar con los demás es un aprendizaje que sólo se puede realizar mediante la práctica.

Elementos que favorecen una actitud de acogida de los conflictos y una predisposición a tratarlos e intentar resolverlos:

- Asambleas y debates en clase
- Trabajo a partir de proyectos grupales
- Uso de métodos cooperativos para el aprendizaje de las distintas materias
- Implantación de recursos que potencian la participación del alumnado en la toma de decisiones que se llevan a cabo en el centro...

Un clima de estas características no se improvisa. Se construye día a día y se le da forma a partir de cada una de las pequeñas intervenciones que se producen en la vida cotidiana de las aulas y de la escuela en general.

No podemos esperar a estimular el diálogo y la cooperación cuando aparece el problema, porque condenamos a nuestros alumnos al fracaso. Es necesario que nuestros alumnos tengan cierto dominio de estas habilidades en el momento de enfrentarse a los conflictos. Y esto se debe trabajar en la escuela día a día, desde que son pequeños. Se debe trabajar con los alumnos de todos los cursos la educación emocional, la educación en valores y en habilidades sociales.

La mediación no es un mero recurso para resolver conflictos cuando estos se presenten. La mediación se nos ofrece como un ejercicio de aprendizaje para la vida y de construcción del propio sistema de valores. Todo ello, mejorará, además, la calidad de la enseñanza.

En el centro funciona el Plan de Mediación, a través de la Comisión de Mediación, en el que:

3. Indirectamente está implicada toda la Comunidad Educativa

4. Directamente, forman parte de la Comisión de Mediación:

- a. La directora Pedagógica
- b. La orientadora
- c. Un profesor
- d. Dos alumnos mediadores en cada clase, elegidos por el tutor, en función de las siguientes características:
  - Objetividad
  - Aceptación y valoración de la clase. Ascendente positivo
  - Empatía
  - Justicia
  - Colaboración
  - Compañerismo, etc.

- En conflictos entre alumnos mediarían alumnos.
- En conflictos profesor/profesora con alumno, mediaría un profesor y un alumno.
- La participación es absolutamente voluntaria para ambas partes.
- Las partes pueden elegir a los mediadores, y en todo caso deben aceptarlos.
- Todo lo que se diga durante la sesión de mediación es absolutamente confidencial.
- La solución no la debe dar el equipo mediador, sino que debe salir de las partes.
- La labor del equipo mediador es fomentar la comunicación y ayudar al esclarecimiento de la situación por medio de escucha activa, de preguntas abiertas y de ordenación de los temas y los sentimientos en cuestión, así como promover la búsqueda de acuerdos.

### 3.9. ANEXO V: RINCÓN DE LA SILLA-OREJA

Este método forma parte del trabajo que se hace en el colegio para educar en las habilidades sociales y en la resolución pacífica de conflictos, basándonos en un modelo relacional.

Se trata de tener un pequeño rincón para solucionar los conflictos entre dos personas.

#### **OBJETIVOS**

Identificar conflictos utilizando sucesos y experiencias, además de los sentimientos y emociones que nos provocan.

Comenzar a utilizar técnicas de negociación y expresar las emociones en el proceso y en el resultado.

Comenzar a dirigir adecuadamente algunas emociones.

Identificar las emociones propias en contexto de conflicto y desarrollar un vocabulario para expresar estas emociones.

#### **NORMAS ESCRITAS EN EL RINCÓN**

El objetivo es resolver el conflicto

No utilizar insultos ni gritos

No interrumpir

Ser honestos y sinceros

Cumplir la decisión aceptada

#### **NORMAS BÁSICAS:**

1. Se puede solicitar o no, la presencia de un mediador.

2. El que comienza a hablar debe explicar lo que ha ocurrido, cómo se siente y qué quiere. Mientras lo narra, el otro escucha y debe atender. Posteriormente se cambian los papeles.

#### **PROCESO PARA CREAR EL RINCÓN**

A través de un cuento se realiza una actividad tutorial.

Se les explica que se va a construir entre todos un rincón para solucionar los conflictos entre dos personas y entre todos se preparan dos sillas con los dibujos de una boca y una oreja.

Se elabora el cartel de las normas que quedarán por escrito decorando el rincón, y se utilizarán diferentes actividades como rol play, dramatizaciones, etc., para ir practicando esta forma de resolver conflictos.

En principio será el tutor el que haga de mediador, y posteriormente se les irá invitando a acudir al rincón cuando tengan un conflicto que se de en el entorno escolar.

La meta es que paulatinamente no necesiten de la figura del educador.

En caso de que los alumnos no cumplan las normas, se debe intentar reconducir el proceso, y si persiste la actitud negativa, interrumpirlo.

### 3.10. ANEXO VI: COMUNICACIÓN DE LA FAMILIA PARA INTRODUCIR EL TELÉFONO MÓVIL EN EL CENTRO

#### INFORMACIÓN:

El Decreto 60/2020, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, refleja lo siguiente:

“El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares”.

El centro escolar permitirá el acceso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad.

Para justificar la necesidad de acceder al centro con el teléfono móvil, para evitar el mal uso de estos dentro del colegio y para tener identificados los teléfonos que hay en el colegio, se debe rellenar la siguiente comunicación:

Yo, \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_, como madre/padre/tutor legal.  
ALUMNO/A \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ curso de ESO

Comunico al centro escolar que mi hijo/a tiene que llevar el teléfono móvil al colegio alegando el siguiente motivo:

\_\_\_\_\_

Como responsable del menor, conozco la normativa del centro y del RRI respecto a la utilización de teléfonos móviles.

**IMPORTANTE:** Esta comunicación no implica que el menor pueda hacer uso del móvil dentro del colegio. El aparato debe estar apagado y no ser utilizado en ningún momento. En caso de tener que ser retirado por algún educador, deberá venir a buscarlo el padre/madre/tutor legal del menor en la fecha y hora que se indique desde el centro escolar.

Madrid, a     de     de \_  
Nombre y firma:

### 3.11. PROTOCOLO DEL COORDINADOR DE BIENESTAR

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, señala en su artículo 34 la obligación de aplicar protocolos de protección ante cualquier tipo de violencia en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad.

Esta ley, establece que en todos los centros educativos haya un Coordinador de Bienestar y Protección Infantil con al menos las siguientes funciones:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los

mismos.

- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- Aplicar Protocolo para la prevención del riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual.
  - Aplicar Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.
  - Aplicar Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.
  - Aplicar Protocolo contra el acoso y violencia de la Comunidad de Madrid
  - Aplicar Protocolo para la prevención, protección e

intervención ante conductas autolesivas y autolesiones.

- Aplicar Protocolo para la prevención del riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias: pantalla, internet, redes sociales, móvil, videojuegos y ciber juegos, apuestas y pornografía.

**Equipos de Asesoramiento y colaboración externos al centro:**

Equipo de convivencia Tfno: 91 7200177. [Convivencia@educa.madrid.org](mailto:Convivencia@educa.madrid.org)

Equipo contra el acoso escolar. Tfno:912767151 [equipoapoyoacoso@madrid.org](mailto:equipoapoyoacoso@madrid.org)

Equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado.

Tfno: 912767152 [equipoapoyoemocional@madrid.org](mailto:equipoapoyoemocional@madrid.org)